

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 75

SESION DE ASUNTOS GENERALES

MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 1935

PRESIDIDA POR EL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA,
Y CON ASISTENCIA DE LOS SECRETARIOS Srs. DOCTORES DON
GONZALO SALAZAR Y DON RICARDO MONTEAGUDO

SUMARIO.— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se lee, y es aprobada, el acta de la sesión anterior.— Se da cuenta del Despacho: oficios, proposiciones y dictámenes.— Pedidos de los señores Gamarra, Muñiz, Rodríguez, don Segundo Sergio y Lozano.

ORDEN DEL DIA.— El señor Presidente promulga las siguientes leyes: la que vota fondos para la terminación de una acequia de regadío que, partiendo de la laguna de Yanacocha, llegue a las alturas de Cauchayoc, pasando por Huacarral y Chiquián; y la que consigna una suma para la ejecución de una represa para las aguas de la laguna de Yanacocha, y para la construcción de los acueductos que conduzcan las aguas de regadío a los terrenos de Miraflores, Laguna-pampa y Ocros.— Se aprueban las siguientes redacciones: la de la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por S/o. 25,000.00, a fin de cubrir los gastos que demanda la creación de nuevas reparticiones en el Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.— La que autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar diversa transferencia de partidas del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General vigen-

te. — La que autoriza al Poder Ejecutivo para que efectúe diversas transferencias de partidas del Pliego de Justicia e Instrucción del Presupuesto General vigente. — La que autoriza al Poder Ejecutivo para que efectúe diversas transferencias de partidas del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General vigente. — La que autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar, hasta tresintitrés millones de soles oro, la emisión de dieciocho millones de soles oro, en bonos al portador, autorizada por la ley No. 6752, de 14 de Febrero de 1930. — La que crea, anexa a la Estación Agronómica de Arequipa, una Escuela Práctica de Agricultura. — En debate el proyecto del señor Cáceres Gaudet, por el que se crea un Colegio Nacional de Varones en la ciudad de Andahuaylas. — El señor Cáceres Gaudet acepta las conclusiones del dictamen. — Intervienen en el debate los señores Maraví, Cáceres Gaudet, y Abrill Vizcarra, quien formula una cuestión previa. — En debate la cuestión previa. — Hacen uso de la palabra los señores del Solar, Cáceres Gaudet, Tirado, Arca Parró, Maraví, Escardó Salazar, Castillo y Gamarra. — El señor Abrill Vizcarra retira la cuestión previa. — Sucesivamente, son aprobados los dos artículos de que consta el proyecto. — En debate el proyecto por el cual se votan dos y medio millones de soles oro con destino a la ejecución de diversas obras públicas en la ciudad de Arequipa, con motivo del Cuarto Centenario de su fundación. — Hace uso de la palabra el señor Pastor, quien envía a la Mesa una adición al proyecto. — Expresan su adhesión a la adición en referencia los señores Gonzales Honderman, Revilla, don Pompeyo, y Huaco. — Los señores Lozada Benavente y Maldonado la impugnan. — Intervienen en el debate los señores Guevara, Arca Parró y Meneses Cornejo. — Sucesivamente, son aprobados los seis artículos de que consta el proyecto, previas las intervenciones del señor Arca Parró. — Es admitida a debate la adición del señor Pastor. — El señor Representante por Puno solicita la dispensa del trámite de Comisión. — Hecha la consulta por el señor Presidente, el Congreso accede a lo solicitado por el señor Pastor. — En debate la adición. — Hacen uso de la palabra los señores Tirado, Pastor, Lozada Benavente, y Gonzales Honderman. — Al voto la adición, no resulta número en ningún sentido. — Se rectifica la votación, sin alcanzarse el número reglamentario. — Intervienen los señores Castillo y Lozada Benavente, quien retira su oposición a la adición. — El señor Maldonado insiste en sus puntos de vista. — El señor Huaco apoya la adición. — El señor Maldonado hace suyos los conceptos del señor Lozada Benavente, y retira, también, su oposición. — Al voto, nuevamente, la adición, es aprobada. — En debate las conclusiones del dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial, recaído en la petición formulada por los vecinos de Yungas pidiendo su anexión a la provincia de Huaraz. — Al voto el artículo primero, el señor Presidente comprueba la falta de quórum. — Se levanta la sesión.

A las 5 h. 50 p. m., se pasó lista, a la que respondieron los señores Sayán Alvarez, Cáceres Gaudet, Parodi, Abrill Vizcarra, Avila, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Artadi, Avila, Badani, Beiocchi, Bazán, Beroldo, Burga Hartado, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres (don Emiliano), Calmell del Solar, Carrillo Benavides, Castillo, Ceballos Chávez, Cosío, Caeuliza, Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Doig y Lora, Echáiz, Escardó Salazar, Feijóo Reyna, Fuentes Aragón, Gamarra, Gonzales Honderman, Guerra, Guevara, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Huaco, Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo, Mereado, Merino, Muñiz, Ocampo, Ortega, Padilla Abrill, Paredes, Pastor, Prieto, Puga, Ramos Revilla (don Pompeyo), Rodríguez (don Segundo Sergio), Rosenthal, Sisniegas, Solar, Solís, Sotil, Sousa Miranda, Tamayo, Tirado, Vara Caddillo, Velarde, Velazco Aragón, Villagarcía, Villena y Wieland.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Belón, Bueno, Canales, Casanova, Castro Pozo, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado (don Alberto), Eguiguren, Esparza, Flores, Frisano, Gonzales Orbegoso, Herrera, Hoyos Osoreo, Madrid Miñó, Peña, Portocarrero, Roca, Rodríguez (don Luis), Romero, Ruiloba Muñiz, Saavedra Pinón, Sánchez Cerro, Santiváñez, Sierra Montenegro, Trelles, Velazco, Venero, Vivero y Zárate.

POR ESTAR ENFERMO, el señor: Balbuena.

CON LICENCIA, los señores: Bustamante de la Fuente y Cordeiro.

POR FORMAR PARTE DEL

GABINETE MINISTERIAL, los señores: Montes y Delgado (don M. Wenceslao).

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de primera hora, queda abierta la sesión. Se va a dar lectura al Acta.

El RELATOR leyó el Acta.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

El RELATOR dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Guerra, acusando recibo de la nota en que se le trascribió la petición formulada por el señor Merino, referente al elogio que hace a las autoridades superiores del Ejército, por haber implantado la selección mental en el referido Instituto.

Con conocimiento del señor Representante por Piura, pasó al Archivo.

—Del señor Ministro de Fomento, manifestando, en respuesta a la solicitud del señor Avila, que no se han paralizado los trabajos de encauzamiento del río de Ica.

Con conocimiento del mencionado señor Representante, se mandó archivar.

— Del mismo señor Ministro, respondiendo a la recomendación de los señores Calmell del Solar y Santiváñez, relativa a la conveniencia de que se otorgue un

subsidio de materiales destinados a la instalación del servicio de agua potable en la ciudad de Sicaya.

Con conocimiento de los aludidos señores Representantes, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del señor Casanova, relacionado con el cumplimiento de la ley No. 8051.

Con conocimiento de dicho señor Representante, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la recomendación de los señores Cáceres (don Emiliano), Ramos y Cáceres (don Dagoberto), para que se reparta semilla de trigo a las provincias de Huari y Pomabamba.

Con conocimiento de los señores Representantes en referencia, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido de los señores Sierra Montenegro y Avila, relacionado con la implantación de los servicios de agua potable y de desagüe en la ciudad de Ica.

Con conocimiento de los mencionados señores Representantes, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la petición del señor Gonzales Honderman, relativa a la ejecución de diversas obras públicas en la provincia de La Unión.

Con conocimiento del señor Representante por Arequipa, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la recomenda-

ción del señor Lanatta, relacionada con el mejoramiento de dotación de agua potable en la zona de Chacra Colorada.

Con conocimiento del señor Representante por Lima, se mandó archivar.

—Del señor Ministro de Marina y Aviación, informando, a solicitud del señor Sotil, acerca del precio de la carne que se adquiere para las fuerzas de la Armada Nacional.

Con conocimiento del señor Representante por Junín, se mandó archivar.

PROPOSICIONES

Del señor Cáceres (don Dago-berto), destinando la suma de S/o. 1,848.00, provenientes de las partidas de útiles de escritorio, alquiler y sueldos del Juzgado de Primera Instancia de Carhuaz, que no ha tenido aplicación, a la adquisición de mobiliario para el referido Juzgado; y creando, al mismo tiempo, la plaza de alcaide de la Cárcel de esa ciudad.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate. (Pausa). Los señores que admitan a debate esta proposición, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, pasa a estudio de la Comisión Principal de Presupuesto.

—De los señores Medeltus y Badani, disponiendo que los funcionarios y empleados del Estado que en acto del servicio o como consecuencia de él perdieran la vida dejarán como montepío el íntegro de su haber.

El señor PRESIDENTE. —

Los señores que admitan a debate esta proposición, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, pasa a la Comisión Auxiliar de Legislación.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar diversas transferencias de partidas del Pliego de Justicia e Instrucción del Presupuesto General en vigor.

Pasó a la Orden del Día.

—De la misma Comisión, en el proyecto que crea, anexa a la Estación Agronómica de Arequipa, una Escuela Práctica de Agricultura.

Pasó a la Orden del Día.

—De la misma Comisión, en la propuesta del Poder Ejecutivo para efectuar transferencias de partidas a las Nos. 837-D y 840 del Pliego de Gobierno y Policía.

Pasó a la Orden del Día.

—De la misma Comisión, en la iniciativa del Gobierno que amplía hasta S/o. 33'000.000.00, la emisión autorizada por la ley No. 6752.

Pasó a la Orden del Día.

—De la misma Comisión, en el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para realizar transferencias de partidas a las Nos. 102 y 403 del Pliego de Gobierno y Policía.

Pasó a la Orden del Día.

—De la misma Comisión, en el

proyecto que autoriza al Gobierno para abrir un crédito extraordinario por la suma de S/. 25,000.00, a fin de atender a la creación de nuevas reparticiones en el Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Pasó a la Orden del Día.

—De la Comisión Especial de Ley Orgánica de Municipalidad, en el proyecto de Ley Orgánica de los Concejos Municipales.

Pasó a la Orden del Día.

—De la Comisión Principal de Hacienda, en el proyecto que dispone que las pólizas de seguro de vida que se extiendan al amparo de la ley No. 4916, no están afectadas al pago de ningún impuesto.

Quedó en Mesa.

—De la Comisión Principal de Presupuesto, en la propuesta del Poder Ejecutivo sobre transferencias de partidas del Pliego de Marina y Aviación.

Quedó en Mesa.

—De la misma Comisión, en la solicitud del Gobierno para abrir un crédito suplementario por la suma de S/o. 70,000.00 a la partida No. 28 del Pliego de Marina y Aviación.

Quedó en Mesa.

—De las Comisiones Principal de Presupuesto y de Obras Públicas, en el proyecto sobre obras públicas en el departamento de Huancavelica.

Pasaron a la Orden del Día.

—De las mismas Comisiones, en la iniciativa que aumenta a la cantidad de S/o. 10,000.00 la su-

ma votada por la ley No. 5858 para la construcción de una plaza de abastos en la ciudad de Yungay.

Quedaron en Mesa.

—De las mismas Comisiones, en el proyecto relacionado con la ejecución de diversas obras públicas en el departamento de San Martín.

Quedaron en Mesa.

—De la Comisión de Gobierno, en el proyecto que modifica el artículo 2o. de la ley No. 7686, sobre horario de verano.

El señor MENDIVIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Mendivil puede hacer uso de la palabra.

El señor MENDIVIL. — Señor Presidente: ruego a la Presidencia se sirva consultar al Congreso la preferencia para el debate de este proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden la preferencia que ha solicitado el señor Mendivil, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordada la preferencia.

—De las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto sobre construcción de una Cárcel en la ciudad de Chachapoyas.

Quedaron en Mesa.

—De las Comisiones de Higiene Pública y Auxiliar de Hacienda, en el proyecto referente a la

implantación de los servicios de agua y de alumbrado en el distrito de Lamahuana.

Quedaron en Mesa.

—De la Comisión de Demarcación Territorial, en el proyecto de creación de la provincia de Morropón, en el departamento de Piura.

Quedó en Mesa.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Las instituciones y vecinos del pueblo de Ureos, capital de la provincia de Quispicanchi, ha elevado el memorial que adjuntamos, solicitando las sumas de S/o. 20,000.00 y S/o. 10,000.00; respectivamente, para la implantación del alumbrado eléctrico y la provisión de agua potable.

En esta virtud, y tratándose de intereses tan necesarios, suplicamos a la Mesa que, con acuerdo del Congreso, se oficie a la Comisión de Presupuesto, a fin de que se sirva consignar ambas partidas en el Presupuesto General para 1936.

Lima, 10 de diciembre de 1935.

(Firmado) C. Jesús Gamarra — Eufasio Muñoz.

a.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Apoyando el pedido que se sir-

ve hacerme el Presidente de la Corte Superior de Cajamarca, en virtud de un acuerdo en Sala Plena de ese Tribunal Superior, el mismo que acompaño, me permito suplicar a la Mesa se digne enviarlo, junto con el anexo en referencia, a la Comisión Principal de Presupuesto, para que, tomando en consideración las razones expuestas en él, vea si es posible atender aquella petición, aumentando, prudencialmente, los haberes de los miembros del Poder Judicial de las Cortes Superiores de la República.

Lima, 11 de diciembre de 1935.

(Firmado) Segundo Sergio Rodríguez.

El señor ECHAIZ. — Señor Presidente: que se me considere por adherido al pedido del señor Rodríguez.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden el pedido a que se acaba de dar lectura, y al cual se ha adherido el señor Ecház, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

El señor LOZANO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — El señor Lozano puede hacer uso de la palabra.

El señor LOZANO. — Ruego a la Presidencia se digne promulgar las leyes por las cuales se votan fondos con destino a la terminación de una acequia de regadío, en las proximidades de la laguna de Yanacocha, y para la ejecución de una represa y diversos conductos en el mismo lugar.

Hago este pedido, señor Presidente, por no haber promulgado, oportunamente, el Poder Ejecutivo, las leyes en referencia.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido. Se va pasar a la Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE promulgó las siguientes leyes:

CLEMENTE J. REVILLA

Presidente del Congreso Constituyente de 1931;

En uso de la facultad que le confiere el artículo 129 de la Constitución del Estado, y por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE,

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Consignase en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, una partida por la suma de diez mil soles oro (S/o. 10,000.00), destinada a la terminación de una acequia de regadío que, partiendo de la laguna Yanacocha, llegue a las alturas de Cauchayoc, pasando por Huacarral y Chiquián.

El Ministerio de Fomento nombrará una Junta que se encargará de dirigir la terminación de esta obra, y a la que se le entregará la expresada suma de diez mil soles oro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de mar-

zo de mil novecientos treinta y cinco.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto; no habiendo sido promulgada, oportunamente, por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Fomento, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Ricardo Monteagudo, Secretario del Congreso.

CLEMENTE J. REVILLA, Presidente del Congreso Constituyente de 1931;

En uso de la facultad que le confiere el artículo 129 de la Constitución del Estado y por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE,

Ha dado la ley siguiente:
ARTICULO UNICO. — Con-

signase en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, una partida por la suma de diez mil soles oro, destinada a la ejecución de una represa para las aguas de la laguna de Yanacocha y a la construcción de los acueductos que conduzcan las aguas de regadío a los terrenos de Miraflores, Laguna-pampa y Oeros.

El Poder Ejecutivo dictará las medidas necesarias, para la mejor aplicación de la expresada suma de diez mil soles oro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto; no habiendo sido promulgada, oportunamente, por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Fomento, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Ricardo Monteagudo, Secretario del Congreso.

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la suma de veinte y cinco mil soles oro (S/o. 25,000.00), a fin de cubrir los gastos que demande la creación de nuevas reparticiones en el Ministerio de Salud Pú-

blica, Trabajo y Previsión Social, con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal en curso.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

(Firmado) **Félix Cosío** — **Luis Velazco Aragón** — **Carlos Chirinos Pacheco** — **Carlos A. Lozano** — **Luis R. Casanova**.

El señor PRESIDENTE. — En debate (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (El Relator leyó). Los señores que aprueben la redacción, se servirán

manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General vigente:

A la partida No. 102, Capítulo tercero, la suma de tres mil soles oro, que se tomará de las siguientes:

| | | | |
|-------------------|----|-------------|-------------|
| De la partida No. | 3, | Capítulo I. | 936.00 |
| " " " " | 4, | " I. | 1,881.00 |
| " " " " | 5, | " I. | 183.00 |
| | | | \$ 3,000.00 |

A la partida No. 403, Capítulo séptimo, la suma de un mil soles oro, que se tomará de las siguientes:

| | | | |
|-------------------|----|-------------|-------------|
| De la partida No. | 5, | Capítulo I. | \$ 1,000.00 |
|-------------------|----|-------------|-------------|

Dada, etc.

Dése cuenta — Sala de la Comisión.

(Firmado) **Félix Cosío** — **Luis Velazco Aragón** — **Carlos Chirinos Pacheco** — **Carlos A. Lozano** — **Luis R. Casanova**.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (El Relator leyó). Los señores que aprueben la redacción, se servirán manifestarlo. (Votación).

Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que efectúe las siguientes transferencias de partidas del Pliego de Justicia e Instrucción del Presupuesto General vigente:

| De la partida | No. | 645 A | Capítulo | | | |
|---------------|-----|-------|----------|------|----|--------------|
| | | | | IX. | \$ | 1,130.00 |
| " | " | 701 | " | X. | " | 4,000.00 |
| " | " | 711 | " | X. | " | 70,000.00 |
| " | " | 713 | " | X. | " | 250.00 |
| " | " | 714 | " | X. | " | 4,500.00 |
| " | " | 730 | " | X. | " | 2,400.00 |
| " | " | 731 C | " | X. | " | 5,000.00 |
| " | " | 744 | " | X. | " | 1,000.00 |
| " | " | 907 E | " | XV. | " | 700.00 |
| " | " | 960 A | " | XIX. | " | 7,200.00 |
| | | | | | | \$ 96,180.00 |

| A la partida | No. | 841 | Capítulo | | | |
|--------------|-----|------|----------|------|----|--------------|
| " | " | 843 | " | XII. | \$ | 3,280.00 |
| " | " | 844 | " | XII. | " | 50,000.00 |
| " | " | 846 | " | XII. | " | 22,900.00 |
| " | " | 848 | " | XII. | " | 12,000.00 |
| " | " | 1071 | " | XV. | " | 3,000.00 |
| | | | | | | \$ 96,180.00 |

Dada, etc.

Dése cuenta — Sala de la Comisión.

(Firmado) Félix Cosío — Luis Velazco Aragón — Carlos Chirinos Pacheco
Luis R. Casanova.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (El Relator leyó) Los señores que aprueben la redacción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que efectúe las siguientes transferencias de partidas del Pliego de Go-

bierno y Policía del Presupuesto General vigente:

A la partida No. 837 B, Capítulo XVIII, destinada a imprevistos de la Dirección de Tráfico y Rodaje, la suma de cinco mil cuarenta soles oro y veinticinco centavos, que se tomará de las siguientes partidas que han tenido menor aplicación:

| | | |
|---------------|------------|-------------|
| De la partida | No. 415... | \$ 1,944.75 |
| " " " | " 416... | 939.25 |
| " " " | " 422... | 2,156.25 |
| | | \$ 5,040.25 |

A la partida No. 840, Capítulo XVIII, destinada al pago de la confección de placas de rodaje la suma de siete mil soles oro, que se tomará de las siguientes partidas que han tenido menor aplicación:

| | | |
|---------------|------------|-------------|
| De la partida | " 422... | \$ 2,293.00 |
| " " " | " 424... | 4,447.00 |
| " " " | " 836-B... | 325.00 |
| " " " | " 837-C... | 195.00 |
| " " " | " 838... | 40.00 |
| | | \$ 7,000.00 |

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

(Firmado). Félix Cosío — Luis Velazco Aragón — Carlos Chirinos Pacheco — Luis R. Casanova.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (El Relator leyó). Los señores que aprueben la redacción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta treinta y tres millones de soles oro S^o. 33'000.000.00, la

emisión de diez y ocho millones de soles S^o. 18.000.000.00, en bonos al portador, autorizada por la ley No. 6752, de 14 de febrero de 1930, bajo las mismas condiciones establecidas en esa ley.

ARTICULO 2o. — Dichos bonos, en su totalidad, serán ofrecidos a la par a los acreedores del Estado en pago de sus créditos hasta el 31 de diciembre de 1934, cualquiera que sea el origen de dicho crédito, con excepción de los provenientes de haberes y pensiones devengados que tendrán partida fija en el Presupuesto; quedando derogada la aplicación especial al pago de créditos por obras públicas, consignada en el artículo 5o. de la ley No. 6752.

ARTICULO 3o. — Regirá, también, para esta ampliación lo

establecido en el artículo único de la ley No. 7808, de 28 de setiembre de 1933.

ARTICULO 4o. — Para el servicio de intereses y amortización de los bonos a que se refiere la presente ley y la No. 6752, así como para el pago de créditos y fracciones de créditos menores de cien soles oro, se incluirá forzosamente la correspondiente partida en el Presupuesto General de la República.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

(Firmado) Félix Cosío — Luis Velazco Aragón — Carlos Chirinos Pacheco — Luis R. Casanova.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Sin ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (El Relator leyó). Los señores que aprueben la redacción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

El señor BAIOCCHI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Baiocchi tiene la palabra.

El señor BAIOCCHI. — Señor Presidente: suplico a la Mesa se sirva poner en debate el proyecto, que está a la Orden del Día, por el cual se indulta a varios penitenciados del departamento que tengo el honor de representar, y que constituye un homenaje a la ciudad de Ica en el tricentenario de su fundación.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Ica, será atendido oportunamente.

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Hado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Créase, anexa a la Estación Agronómica de Arequipa, una Escuela Práctica de Agricultura, en donde se suministrará, gratuitamente, instrucción agrícola con el fin de formar corporales para las labores agrícolas y ganaderas.

ARTICULO 2o. — Créase, también, puestos zootécnicos en las

zonas ganaderas de Chival, Pampacoolca, Chuquibamba, Machahuay y Cotahuasi, con dotación de reproductores vacunos finos para el cruzamiento con el ganado criollo.

ARTICULO. — 3o. Así mismo, créase sub-estaciones agrícolas en los valles de Majes, Vitor, Si huas, Camaná y Tambo, para mejorar los cultivos de la vid, ají, algodón, caña y frutales en general así como el del arroz.

ARTICULO 4o. — Los puestos zootécnicos y las sub-estaciones agrícolas, dependerán de la Estación Agronómica de Arequipa y funcionarán, en forma cooperativa, con los hacendados.

ARTICULO 5o. — Habrá en la Escuela Práctica de Agricultura de Arequipa, veinte becas las que se distribuirán en esta forma: seis para la provincia de Arequipa y dos para cada una de las provincias de La Unión, Condesuyos, Cailloma, Castilla, Islay, Camaná y Caravelí. Los becarios serán internos y recibirán alimentación gratuita y útiles de enseñanza.

ARTICULO. — 6o. Consígnese en el Presupuesto General de la República, la cantidad de ciento cincuenta mil soles oro para la adquisición de un fundo rústico y la construcción del edificio y la dotación de servicios con que deben funcionar la Escuela Práctica de Agricultura, así como para la compra de reproductores, laboratorios, herramientas y semillas.

ARTICULO 7o. — Para el sostenimiento de la Escuela Práctica, de los puestos zootécnicos y de las sub-estaciones agrícolas, consígnase en el Presupuesto General de la República, la cantidad de cinco mil soles oro mensuales.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

(Firmado) Félix Cosío — Luis Velazco Aragón — Carlos Chirinos Pacheco — Luis R. Casanova — Carlos A. Lozano.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Sin ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (El Relator leyó). Los señores que aprueben la redacción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

El RELATOR leyó:

El Representante que suscribe:
Considerando:

Que la provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac, por el progreso que ha alcanzado, merece especial atención de los Poderes Públicos;

Que, del cuadro estadístico adjunto, se deduce, claramente, que la provincia de Andahuaylas cuenta con una población escolar de 100,712 escolares, de los cuales 60,000 tienen la edad requerida para la Segunda Enseñanza;

Que, no obstante de estas cifras de la estadística de la población escolar, no existe, en dicha provincia, un Colegio de Instrucción Secundaria, debiendo trasladarse los escolares a los departamentos de Ayacucho y Cuzco o a la capital del departamento con grave perjuicio y crecidos gastos;

Que, de conformidad con el artículo 205 de la Ley Orgánica de

Enseñanza, el Gobierno está en obligación de establecer un Colegio de Instrucción Secundaria en la provincia de Andahuaylas;

Propone el siguiente proyecto de ley;

El Congreso Constituyente, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Créase en la ciudad de Andahuaylas, capital de la provincia de su nombre, un Colegio Nacional de Varones para Instrucción Primaria y Media.

ARTICULO 2o. — Consignase la partida correspondiente en el Presupuesto General de la República para 1936.

ARTICULO 3o. — La Dirección General de Enseñanza, de conformidad con la ley de la materia, procederá al cumplimiento de la presente ley, cuidando de que el Colegio Nacional de Andahuaylas entre en funciones en el año académico de 1936.

Dada etc.

Lima, 25 de setiembre de 1934.

(Fdo.) G. Cáceres Gaudet.

El RELATOR leyó:

Dictamen de la Comisión de Instrucción en el proyecto que crea en la ciudad de Andahuaylas un Colegio de Instrucción Media.

Señor:

El Representante por el Departamento de Apurímac, señor Cáceres Gaudet, ha presentado, a la consideración del Congreso Constituyente, un proyecto de ley para la creación de un Colegio Nacional de Segunda Enseñanza, pa-

ra varones, en la ciudad de Andahuaylas, capital de la provincia de su nombre.

El censo Escolar de dicha provincia arroja la cifra de cincuenta mil ciento seis varones comprendidos entre los seis y catorce años de edad; y existen en ella siete Centros Escolares y veinticuatro Escuelas Elementales.

La distancia que separa a la provincia de Andahuaylas de la capital del departamento, no permite que los escolares, una vez terminada su instrucción primaria, cursen la segunda enseñanza, con grave daño para la cultura de esa importante sección del territorio nacional y consiguiente progreso del país.

Vuestra Comisión de Instrucción, por estas consideraciones, se pronuncia en favor de la iniciativa, y os pide que, en sustitución del proyecto presentado, aprobéis el siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Créase en la ciudad de Andahuaylas, capital de la provincia de su nombre, un Colegio Nacional de Segunda Enseñanza para varones.

ARTICULO 2o. — Consignese en el Presupuesto General de la República, de modo permanente, la partida necesaria para su sostenimiento.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de noviembre de 1935.

(Firmado) M. J. Gamarra — E. Romero — B. Cebalos Chávez — Luis R. Casanova.

El RELATOR leyó:

Dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en el proyecto referente a la creación de un Colegio de Segunda Enseñanza en la ciudad de Andahuaylas

Señor:

El señor Representante G. Cáceres Gaudet, ha presentado un proyecto de ley relativo a la creación de un Colegio Nacional de Varones para instrucción primaria y media, en la ciudad de Andahuaylas.

Aunque en el proyecto no se fija suma alguna, vuestra Comisión, atenta a su deseo, ha manifestado en diversas oportunidades, de propender al desarrollo de la educación pública, y a lo expresado por la Comisión de Instrucción, en su dictamen, opina en sentido favorable a la referida iniciativa, la cual puede ser sancionada en la forma propuesta por la citada Comisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, a 19 de noviembre de 1935.

(Firmado).— P. A. del Solar.— O. Medelius.— J. E. Maraví.— J. J. Hidalgo.— J. Meneses Cornejo.— A. Arca Parró.— J. Luis Mercado.

El señor PRESIDENTE.— El dictamen no está de acuerdo

con el proyecto, en consecuencia está en debate el proyecto.

El señor CACERES GAUDET.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Cáceres Gaudet puede hacer uso de la palabra.

El señor CACERES GAUDET. Señor Presidente: Estoy de acuerdo con las conclusiones del dictamen recaído en mi proyecto; pero, si fuera posible, desearía que se modificara de conformidad con lo expresado por la Comisión de Presupuesto, respecto a la cantidad que debe asignarse al Colegio para su funcionamiento. Si no hubiera inconveniente para éllo, yo propondría, señor Presidente, la ampliación siguiente: que se consigne la cantidad de 2,500 soles mensuales para el funcionamiento de ese colegio. Confío en que el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto se dignará aceptar mi sugerencia, ya que se trata de beneficiar al alumnado de una importante circunscripción del país.

El señor MARAVI.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Maraví.

El señor MARAVI.— Señor Presidente: Debo manifestar al señor Cáceres Gaudet, que, una vez que se aprube el proyecto, el Gobierno tendrá que consignar la partida correspondiente. La Comisión no ha podido hacerlo, porque no es de su resorte, lo mismo sucedió con el colegio de Huanta. En el proyecto de presupuesto que envíe el Poder Ejecutivo, vendrá consignada la partida respectiva.

El señor CACERES GAUDET.— Señor Presidente: Con la aclaración hecha por el señor Maraví, solicito que se ponga en debate el dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE.— Está en debate el dictamen de la Comisión. Tiene la palabra el señor Abrill Vizcarra.

El señor ABRILL VIZCARRA.— Señor Presidente: No, precisamente, con el ánimo de oponerme al proyecto a que acaba de darse lectura, sino con el honrado propósito de que la ley que se va a votar tenga las condiciones necesarias para su real y positivo cumplimiento. En efecto, ni en el Proyecto ni en el dictamen que se debate se halla fijada la cantidad precisa para el establecimiento de un Colegio Nacional; por lo que se hace necesario que este proyecto pase a informe del Ministro de Educación Pública a fin de que se sirva fijar la cantidad conveniente para la creación del Colegio Nacional de la ciudad de Andahuaylas.

El funcionamiento de un Colegio Nacional, requiere, a más de la protección del Estado, el de que se le dote de rentas suficientes; las que, en muchos casos, como en el del Colegio Nacional de Ciencias, de antigua prosapia y de antecedentes históricos muy honrosos, provienen de la donación de personajes filántropos, amantes de la instrucción y de la cultura de la juventud, quienes se han preocupado de crearle rentas.

Además, el establecimiento de un Colegio Nacional debe estar condicionado a ciertas pautas que deben ser contempladas, pre-

viamente, por el Ministerio de Educación Pública que es la entidad técnica en el presente caso; pues, de no ser así, cualquier Provincia podría, y con justísimo derecho, aspirar a tener un Colegio Nacional, lo cual crearía cierta emulación entre las Provincias; y sería, también, sentar un precedente que vendría a entorpecer y recargar el Presupuesto de Instrucción.

El señor CACERES GAUDET (Interrumpiendo).— Disculpe el señor Abrill Vizcarra. Voy a hacerle presente que Andahuaylas no es una provincia cualquiera. Es una provincia que tiene mayor población escolar que el Cuzco mismo. El hecho de que la juventud de Andahuaylas haya realizado sus estudios en el Colegio Nacional del Cuzco, demuestra la necesidad de aprobar el proyecto, ya que en nada habrá de perjudicarse ese plantel con la creación del nuevo establecimiento de instrucción media, dada la enorme distancia que existe entre la provincia de Andahuaylas y la ciudad del Cuzco. Además, el señor Abrill Vizcarra debe tener en cuenta que hay muchas provincias del Perú que tienen Colegios Nacionales, y que éstos no sólo funcionan en las capitales de Departamento.

El señor ABRILL VIZCARRA (Continuando).— A eso voy. No puede dejarse de tener en cuenta que el funcionamiento de un Colegio Nacional necesita, en primer lugar, la adquisición de un local, mobiliario aparente para el servicio de internado, útiles, etc., etc., todo lo cual requiere que, previamente, se fijen las rentas suficientes. Como quiera que el autor del Proyecto conviene en que esa su-

ma sea de \$ 2,500.00 mensuales; dicha suma, en mi concepto es exigua; con ella no podría instalarse una Escuela o un Centro Escolar de Varones.

El señor ESCARDO SALAZAR.— No se ha oído al orador. Nadie ha podido darse cuenta, desgraciadamente, de lo que ha dicho.

El señor PRESIDENTE. — En debate la cuestión previa.

El señor DEL SOLAR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor del Solar puede hacer uso de la palabra.

El señor DEL SOLAR.— Señor Presidente: Se ha planteado una cuestión previa cuyo fundamento no ha sido posible oír; yo rogaría al autor que la concretara, nuevamente, pues muchos Representantes no sabemos de qué se trata.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Cáceres Gaudet.

El señor CACERES GAUDET.— Me opongo, señor Presidente, a la cuestión previa planteada. En el proyecto no se fija la cantidad de la asignación, para el Colegio. El Gobierno la señalará conforme lo exijan las circunstancias. La cuestión previa planteada por el señor Abrill Vizcarra se fundamenta en el hecho de haber yo sugerido la inclusión de una partida de \$ 2,500.00 mensuales para el sostenimiento del Colegio; pero, después de la aclaración formulada por el señor Maraví, quien ha expresado que en otras oportuni-

dades se ha procedido en forma idéntica a la actual, retiro mi sugerencia.

El señor ABRILL VIZCARRA.— Simplemente, señor Presidente, yo he querido, al plantear la cuestión previa, que el autor del proyecto aceptara la cantidad fijada en el dictamen.

El señor PRESIDENTE. — No se fija cantidad alguna.

El señor TIRADO.— Que se lea el dictamen para formarse un criterio.

El RELATOR leyó.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Como se dice que hay discrepancia entre el dictamen y el proyecto original, sería conveniente la lectura del proyecto.

El señor PRESIDENTE. — El autor está de acuerdo con el dictamen. El señor Tirado puede hacer uso de la palabra.

El señor TIRADO.— Yo creo, señor, muy atinadas las observaciones que se hacen, porque el Gobierno, al aprobarse esta ley, no habrá de poder cumplirla porque no sabrá qué rentas debe destinar para el sostenimiento de ese Colegio. Por consiguiente, hay que señalar una partida. Posiblemente, en el presupuesto del año 1936, que ya ha sido enviado al Congreso, no podrá incluirse la partida correspondiente; pero esta dificultad podría allanarse aplicando el gasto a cualquiera partida suplementaria, a fin de atender al establecimiento y al sostenimiento de ese colegio nacional.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Como miembro de la Comisión de Presupuesto, he tenido oportunidad de dictaminar en el proyecto presentado por el señor Cáceres Gaudet.

Efectivamente, no se ha señalado partida para la fundación y funcionamiento del colegio Nacional que se proyecta, pero ello es explicable: la fundación del colegio y su funcionamiento, durante el primer año, no demanda una partida apreciable; y, para esta clase de gastos el Presupuesto de Instrucción tiene partidas que pueden ser perfectamente aplicables. El funcionamiento del colegio, durante el primer año, tiene que estar circunscrito a una o dos secciones; y, en estas circunstancias, no es posible señalarle los gastos que tiene un colegio en pleno funcionamiento. No, creo pues, que sea inconveniente la forma propuesta por el autor del proyecto y aceptada por la Comisión, porque, de tener intención el Gobierno de hacer funcionar este Colegio podría perfectamente hacerlo con la partida de imprevistos del Ramo y otras, de locales escolares, etc., que tienen carácter global. Por eso, como el Presupuesto de 1936, está ya elaborándose, efectivamente, no es necesario fijar la partida específica; porque, dada la ley conforme al año 36, se consignará, de acuerdo, con ella, en el próximo presupuesto administrativo, la partida correspondiente. Pido, señor Presidente, que se apruebe el proyecto en la forma expresada.

El señor TIRADO.— Señor Presidente: En vista de la aclaración formulada por el señor Arca Parró, miembro de la Comisión de Presupuesto, retiro mis objeciones.

El señor CACERES GAUDET.— El señor Maraví acaba de explicar lo ocurrido con el colegio de Huanta.

El señor MARAVI.— En el Presupuesto de Instrucción hay una partida global para subvencionar a los colegios; y de ella se toman los fondos necesarios al tratarse de un caso como el actual.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Señor Presidente: Es muy simpático el proyecto presentado por el señor Cáceres Gaudet, pero, a mi juicio, adolece de falta de precisión en lo que respecta al presupuesto del Colegio; porque lo fundamental es no crear un colegio, sino asignarle fondos para que pueda funcionar.

El señor CACERES GAUDET.— El Gobierno al crearse uno de estos colegios, fija la cantidad necesaria para su funcionamiento; al respecto, existen numerosos precedentes. Cuando se creó el Colegio Nacional de Huanta, no se señaló ninguna cantidad; pero por el Ministerio del Ramo, se asignaron las partidas correspondientes, de acuerdo con las necesidades del Colegio.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Está bien que el Poder Ejecutivo precise las cantidades, pero el Parlamento no es el Poder Ejecutivo, sino un cuerpo deliberante que da la ley, que cumple, después, el Gobierno. Necesitamos pues, por tal circunstancia, conocer mejor estos detalles, para dar una ley a conciencia y de fácil ejecución.

El señor CACERES GAUDET. (Interrumpiendo). — Es

que no se puede precisar un presupuesto fijo, porque no se sabe cuántas secciones de instrucción media van a funcionar durante el primero y segundo años; y, tal vez, hasta en el tercero. Señalar una cantidad específica, sólo será posible hacerlo cuando el colegio ya esté en funciones y sea fácil apreciar todas sus necesidades, incluyéndose, entonces, en el Presupuesto General de la República la partida correspondiente para su aprobación por el Congreso.

El señor ESCARDO SALAZAR (Continuando).— Yo no tengo el propósito, ni puedo tenerlo, de oponerme a la creación de este Colegio. Ya he expresado aquí, la conveniencia de mejorar la instrucción; me he asociado a las ideas emitidas en tal sentido; y al aumento de los Centros Escolares; pero lo que yo creo — y vuelvo a insistir en ello, — es que no basta con la creación de un colegio, pues lo fundamental, es asegurar su sostenimiento, y lo digo por experiencia personal.

De la provincia de Pisco, constantemente, recibo solicitudes en que se insinúa la conveniencia de crear un colegio nacional.

Los periódicos, frecuentemente, insisten sobre este punto. Pero yo, contrariamente, a lo que ha hecho el señor Cáceres Gaudet, me preocupé, al pensar en crearlo, en saber, sobre todo, a cuánto ascendería el presupuesto del Colegio, convencido de que nada se haría con crearlo si, al cabo de uno o dos años, la renta con que se le dotase no alcanzara para su sostenimiento. Con tal motivo, en mi último viaje a Chíncha, traté de informarme en el Colegio "Pardo", de

lo que significa el gasto de sostenimiento de un colegio. Como ya lo he expresado, no se trata solamente de crear un colegio, sino de asegurar su sostenimiento. El Colegio Nacional de Chíncha ha pasado por las situaciones más críticas y difíciles, no obstante de hallarse establecido en una provincia que está a las puertas de Lima; de una provincia próspera y de gran industrialización; y que no sólo se sostiene con los fondos fiscales. El señor Cáceres Gaudet sabe lo peligroso que es sostener instituciones de este género con fondos fiscales, porque hállanse sujetas a los vaivenes del presupuesto; pues si hoy hay entusiasmo y no se afecta la renta destinada con determinado objeto, en lo venidero, se cereena y sufre todas las variaciones del presupuesto.

El Colegio "Pardo" de Chíncha, que se fundó el año 13 o 14, a pesar de contar con rentas propias, son rentas locales por concepto de distintos gravámenes a productos de esa circunscripción territorial, como son el algodón, los alcoholes, etc., tropieza con dificultades para su buena marcha.

Lo propio pasa en Ica en el Colegio de "San Luis", que cuenta con rentas propias, provenientes del fundo "Lurínchíncha", y no obstante lo cual, es triste y doloroso ver, al recorrer ese colegio nacional, de enorme importancia, que carece de elementos eficientes de aprendizaje. No hay gabinetes.

El señor BAIOCCHI (Por lo bajo). — Sí, señor; tiene gabinetes.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Sí; pero no en la forma

que debería tenerlos un colegio de tanta significación. Además, el local no reúne las condiciones deseables, y los útiles escolares tampoco están en relación con su importancia. Si esto ocurre en un colegio sostenido con rentas propias, que no está sometido a los vaivenes del presupuesto, ¿qué va a suceder con un colegio nacional sostenido, únicamente, por una partida global del Presupuesto de la República, cuyo monto no se fija?

Respecto de la indicación del señor Cáceres Gaudet, en verdad, no deja de llamarme la atención que, tratándose de la creación de un colegio nacional, no se sepa el número de años de instrucción que se proporcionará en él. Lo fundamental es saber este punto: si en ese plantel se van sólo a enseñar el primero y segundo años de instrucción media o los cinco, pero que se sepa; el autor del proyecto nos puede informar al respecto, porque es de la localidad y conoce sus necesidades.

El señor CACERES GAUDET (Interrumpiendo). Con referencia al presupuesto, el señor Escardó debe tener en cuenta este punto: hay colegios en los cuales se paga a los profesores S/. 6.50 por hora; y, otros hay, en que se paga S/o. 14.00. En consecuencia yo no puedo fijar la cantidad que se debe pagar.

El señor ESCARDO SALAZAR (Continuando).— ¿Cómo no va a saber el señor Cáceres Gaudet, lo que habrá de pagarse por hora?

¿No cree el señor Cáceres Gaudet que, sin perjuicio de señalar, en el Presupuesto General de la República, una partida dedicada

al sostenimiento del colegio se debería asegurar mejor su funcionamiento gravando ciertos productos en Andahuaylas?

Afirma, además, el señor Cáceres Gaudet, que la provincia de Andahuaylas cuenta con una población escolar de cincuenta mil alumnos, lo que me parece excesivo, si se tiene en cuenta que, en Lima, sólo hay cuarenta mil escolares, lo que pudimos comprobar al discutirse el Presupuesto del Ramo en anterior oportunidad, en el momento en que el Congreso se ocupaba de aumentar el personal médico para atender a ese crecido número de alumnos.

Si fuese efectiva la cifra declarada por el señor Cáceres Gaudet, se podría, perfectamente, en una provincia de estas condiciones, que tiene un alumnado tan fuerte, gravar ciertos productos, a fin de garantizar la estabilidad del Colegio y de asegurar su funcionamiento.

Por lo demás, si el señor Cáceres Gaudet, cree que un proyecto de esta naturaleza no necesita fundamentarse mejor, en orden al afianzamiento de la enseñanza en ese plantel; si cree que no hay necesidad de ello, sino de limitars a decir: "eréase el Colegio Nacional de Andahuaylas sin importarle que funcione bien o mal, con sólo el primero o segundo años de instrucción media", yo no puedo tener mayor interés que él mismo en la circunscripción territorial que representa.

Si así lo cree conveniente el señor Cáceres Gaudet, que se vote la ley, porque no vamos nosotros a oponernos a la crea-

ción de un colegio nacional, toda vez que es necesario; pero si sostengo S. Presidente que hay que asegurar el funcionamiento de ese colegio, para que tenga visos de realidad y de verdad.

Es original la manera cómo se presentan proyectos en el Congreso, los cuales, muchas veces, no llenan su finalidad. Con motivo del estudio del Pliego de Fomento, he podido apreciar el crecido número de proyectos presentados con referencia a la construcción de carreteras en la República; las sumas consignadas, en ellos, con tal objeto, ascenden a dos millones y medio de soles, no obstante de no existir partida en el presupuesto.

Insisto, señor, en creer que nosotros debemos dar leyes que tengan visos de realidad.

No negamos nuestro concurso para la aprobación de los diversos asuntos que se someten a la deliberación del Congreso, pero es necesario que las leyes se den estudiándolas a fondo, a fin de que sean mejores sus resultados.

El señor PRESIDENTE. -- Tiene la palabra el señor Castillo.

El señor CASTILLO.— Señor Presidente: Nosotros nos adherimos a este proyecto, por el que se crea un colegio de instrucción media en Andahuaylas. Queremos, señor Presidente, que el Congreso auspicie, intensamente, el desarrollo de la instrucción primaria y media en el Perú. El señor Escardó, Representante por Ica, sabe cómo su Departamento tiene dos colegios de instrucción media pagados por el Estado.

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo).— Por el Estado no, absolutamente.

El señor CASTILLO (Continuando).— Sostenidos por el Estado. El colegio de Ica, al cual se ha referido el señor Escardó, es, precisamente, el colegio más rico del Perú, y donde se paga a los profesores los más altos sueldos.

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo).— Perfectamente; con sus fondos propios.

El señor BAIOCCHI (Interfiriendo).— Donde se dá la instrucción más barata, porque sólo cuesta dieciseis y dieciocho soles al año.

El señor CASTILLO (Continuando).— Es dato que se me ha proporcionado en la Dirección de Instrucción, en la que se está estudiando la estandarización de los sueldos a los profesores porque hay colegios en el Perú en que se paga seis soles cincuenta por hora, y en otros más; y el que mejor sueldo paga es el Colegio de San Luis Gonzaga, de Ica. El hecho es, señor Presidente, que el Departamento de Ica tiene dos colegios de instrucción media; y el de Cajamarca tiene tres; y, así, hay varios Departamentos, en el Perú, que tienen dos y tres colegios de esa clase. El deber, pues, del Congreso, es establecer el equilibrio y la compensación en los Departamentos que no tienen un sólo colegio de instrucción secundaria.

El señor ESCARDO SALAZAR (Por lo bajo).— De acuerdo.

El señor CASTILLO.— Además, señor Presidente, en este caso, habría que considerar lo que llamaríamos la categoría de los colegios de instrucción media.

Hay colegios de instrucción media que son pobres; y los hay que son ricos. El colegio del Departamento de Ica, es el caso de los colegios ricos. El de los colegios de la Sierra, es el de los colegios pobres.

El señor ESCARDO SALAZAR (Por lo bajo).— Está bien.

El señor CASTILLO.— Se quebrantaría la técnica presupuestal, se quebrantaría la técnica pedagógica, si en el proyecto de ley correspondiente, se indicara lo que se debe fijar en el Presupuesto para el funcionamiento del Colegio de Andahuaylas. En este sentido, desde el punto de vista legislativo, debe el Congreso señalar el servicio correspondiente. Ya el Gobierno, ya el Congreso mismo, al debatir el Presupuesto, señalarán la partida respectiva, de conformidad con las necesidades del Colegio. El señor Cáceres Gaudet ha manifestado que la provincia de Andahuaylas tiene 150,000 habitantes. Yo creo, que, en cuanto al dato sobre la población escolar, se ha equivocado. El porcentaje que se fija, en general, a una población, en cuanto a la infancia que requiere instrucción primaria, es el diez por ciento sobre la población total. En una población de 150,000 habitantes

El señor CACERES GAUDET (Interrumpiendo).— ¿Me permite el señor Castillo? Es que no solamente se trata de la población escolar de la provincia de

Andahuaylas, sino también de la población escolar de la provincia de Aymares, que está muy próxima.

El señor CASTILLO (Continuando).— En una población de 150,000 habitantes, hay, por lo menos 15,000 niños en estado de recibir instrucción primaria.

Y de esos 15,000 hay un porcentaje del 10 por ciento, o sea 1,500 en estado de recibir instrucción media.

Teniendo en cuenta estos porcentajes mínimos, en los que están de acuerdo los técnicos en materia de instrucción es indudable que la provincia de Andahuaylas necesita con urgencia un colegio de instrucción media. En el presupuesto de instrucción figuran partidas para los colegios de San Juan, de Trujillo; de San Luis Gonzaga, de Ica; de Guadalupe, de Lima; estos colegios tienen los presupuestos más altos en el Perú. El colegio que se acaba de crear en Cajamarca, no tiene sino seis mil soles anuales en el presupuesto. Hay, pues, toda una gama de porcentajes bajos de contribución por parte del Estado, hasta altos porcentajes, como el de San Juan de Trujillo, que tiene más de 50,000 soles. Es más, señor, muchos colegios tienen rentas propias; y, en el desarrollo de sus rentas, se va viendo que ya muchos no necesitan del subsidio del Estado.

Aquí dijo el Ministro de Instrucción, el señor Rivadeneira, que algunos colegios de instrucción media tenían tales rentas que, en realidad, no necesitaban ya ningún subsidio del Estado. Naturalmente, los que tienen la dirección y la responsabilidad

de esos colegios, no indican esa situación, pero es deber del Gobierno, y, en especial del Ministerio de Educación Pública, que para eso se ha creado, estudiar esos problemas, y ver cuáles son los colegios que no necesitan subsidio del Estado, y cuáles aquellos en que es preciso disminuirlo.

Desde el momento en que comienza a funcionar un colegio de instrucción media, se le abastecen de los elementos materiales que ha de contar para su buen funcionamiento, asegurándole su completa estabilidad; pero, para que pueda recibir a los niños pertenecientes a la región en la que ha de instalarse, no se van a establecer, repentinamente, las clases correspondientes a los cinco años de instrucción media, porque el colegio, al instalarse, sólo habrá de proporcionar instrucción a los alumnos que hayan terminado la primaria; y gradualmente, de acuerdo con el movimiento estudiantil y su desarrollo cultural, dentro del ambiente escolar en el que la juventud se mueve, con las posibilidades económicas con las que ha de contribuir el Estado para asegurar la buena marcha del colegio, se irán inaugurando los nuevos cursos, hasta completar los cuatro años restantes de instrucción media. Se ha dicho aquí que no debemos crear colegios ni escuelas sostenidos con los dineros del fisco. El presupuesto fija una cantidad apreciable, dedicada al sostenimiento de los Colegios; y, sobre este particular, he de decir que existe una ley que ordena que el 10 por ciento de los ingresos fiscales debe dedicarse al funcionamiento de los colegios de instrucción primaria; y, sin embargo, en el Pliego de Instrucción, sólo

se consigna una cantidad muy reducida, destinada con tal objeto, a los colegios de instrucción primaria, media y superior. Por las razones expuestas, que son de carácter técnico, pedagógico y presupuestal, y teniendo en cuenta que hay que atender a las necesidades de todas las regiones del Perú, dotándolas de buenas y competentes escuelas, opino, señor, porque el Congreso preste su voto aprobatorio al proyecto que está en debate.

El señor TIRADO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Tirado.

El señor TIRADO.— Yo, señor, no he pretendido negar mi voto para la creación de un colegio en la provincia de Andahuaylas, provincia importante del Departamento de Apurímac, sino que he querido señalar que un colegio de Instrucción media, aunque sólo sea para dar clases correspondientes al primer año, debe contar con los elementos indispensables para la instrucción secundaria. No bastan, señor, como se ha dicho, cuatro bancas y dos carpetas para instalar un plantel de enseñanza. Conozco un poco los programas de instrucción media y sé los elementos que necesitan para proporcionarla en debida forma. Por lo pronto, además de las carpetas y bancas, se necesitan mapas especiales y otra clase de elementos; no hay necesidad, de inmediato, de gastar dinero en la adquisición de gabinetes; pero aún los mismos profesores deben estar dotados de cabal competencia, porque no basta poseer un título para ser

profesor; es preciso tener exacto conocimiento de lo que se va a enseñar. Sabemos que, en el primer año de instrucción media, hay una serie de cursos, como el de matemáticas, que son muy importantes, y que requieren contratación y capacidad en el profesorado, para proporcionar una instrucción sólida. En tal virtud, a los buenos maestros hay que pagarles bien; y, por eso, he formulado la atinencia para que se fije una partida para el sostenimiento de ese colegio. Soy partidario de que la instrucción se difunda en el país, pues creo que sólo cuando los ciudadanos tienen una instrucción sólida pueden prosperar.

Hay mucho analfabetismo; la instrucción, entre nosotros, es, por desgracia, muy deficiente; y sólo con una instrucción media, sólida y eficiente, puede el hombre estar preparado para las luchas por la vida.

El señor PRESIDENTE.— El señor Gamarra tiene la palabra.

El señor GAMARRA.— Señor Presidente: Tratándose de la fundación de colegios de instrucción media, así como de todo establecimiento de educación, la Comisión de Instrucción no puede hacer menos que amparar las iniciativas tendientes a este fin. Por eso el dictamen es favorable. En lo referente a fijar la cantidad precisa para el sostenimiento del colegio, no es indispensable hacerlo en el cuerpo de la ley. Aún cuando esta facultad corresponde a la Comisión de Presupuesto, ni ésta ni la de Instrucción en mi concepto, pueden fijar una cantidad determinada para el establecimiento del colegio y su funcionamiento.

El Poder Ejecutivo es el encargado de cumplir la ley; y, con tal objeto, tiene que organizar el servicio administrativo y docente del colegio, en vista de los detalles y circunstancias del momento. Una vez fundado el colegio, es indudable que, el primer año, no han de haber alumnos de años superiores; a lo más los habrá de primero y segundo año; de tal manera que, circunscribiéndose a esta situación, el Ministro del Ramo incluirá, en el primer presupuesto, la partida necesaria para esta finalidad, además de la indispensable par los útiles y materiales.

Exigir que la ley determine, precisamente, una cantidad no es conveniente; basta la autorización al Poder Ejecutivo para que haga esa determinación. Tampoco se puede esperar que el Colegio tenga bienes propios. El ideal sería que todos los establecimientos de instrucción tuviesen rentas propias a fin de atender sus servicios con prescindencia del Presupuesto General de la República.

El señor ESCARDO SALAZAR. — (Interrumpiendo). — Yo no he dicho exigir, señor Gamarra; nadie puede hacerlo; yo he dicho, simplemente, que, consignar una partida, es el medio más seguro para garantizar el funcionamiento del colegio; pero no he dicho exigir. El señor Gamarra manifiesta que no debe indicarse la cantidad en la ley. Pero, ¿con qué se va a crear ese colegio? ¿Con la cifra global destinada a todos los colegios de la República, o con elementos distintos? Si se crea con la cifra global, no hay necesidad de ley especial, indudablemente, debe conocerse la partida con exactitud; porque, de otra manera, no

comprendo, cómo podrá confeccionarse el presupuesto del colegio.

El señor GAMARRA (Continuando). — El señor Escardó no ha tomado en cuenta la exposición que hice anteriormente.

Yo he manifestado que no hay precisión, que no hay urgencia, de fijar en la ley la cantidad.

Eso no quiere decir que el Poder Ejecutivo o más concretamente, el Ministro de Educación Pública, esté impedido de hacer esa aplicación, teniendo en cuenta la circunstancia del momento. A este respecto no hay confusión ninguna, ratificándome en el criterio de que, para este caso, no se requieren rentas propias.

Indudablemente, como he manifestado ya, sera mejor, como quiere el señor Escardó Salazar, que cada establecimiento de instrucción tuviera bienes propios, fondos, fincas, rentas etc.; para sostenerse sin necesidad de acudir al Presupuesto General de la República. Pero ya que no se pueden inventar bienes propios, ni tampoco se han creado hasta este momento, impuestos particulares destinados a este objeto, indudablemente, que no vamos a frustrar la ley por esa deficiencia. Lo urgente, ahora, es dictar la ley creando el colegio; y, después, se votarán los fondos indispensables para el funcionamiento del primero y segundo años de estudios. En seguida, se dictarán leyes sucesivas, creando impuestos locales, departamentales o nacionales, sin exigir, como cuestión previa, bienes propios para la creación del colegio en proyecto. Tratándose de establecimientos de instrucción, no cabe escatimar fon-

dos; ni es procedente la previa seguridad de que primero existan bienes propios para crear los colegios: eso es difícil, sino imposible. Por estas razones, yo he emitido dictamen aceptando el proyecto del señor Cáceres Gaudet, y opino por su aprobación.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor del Solar.

El señor DEL SOLAR. — Señor Presidente: dos puntos tiene la materia en debate, el uno de técnica sobre creación del colegio de instrucción media en la ciudad de Andahuaylas; y, el otro, es el que se refiere a los fondos que deben destinarse para el sostenimiento de dicho colegio.

En cuanto al primer punto, todos los sectores del Congreso, sin excepción, están a favor del proyecto.

En lo que respecta al segundo, la Comisión de Presupuesto, como no se trata de incluir en el ejercicio actual, la partida respectiva, se ha pronunciado en el sentido de aprobar la creación del colegio. El Ministerio de Educación Pública, en su oportunidad, estudiará las necesidades del colegio; verá lo que cuesta su sostenimiento; y tomará los fondos indispensables de la partida global que figura en el Presupuesto, para el sostenimiento de colegios de instrucción media. Posteriormente, en el próximo presupuesto, con el debido estudio, vendrá consignada la cantidad indispensable para satisfacer la creación de este colegio. Insisto en declarar que, como no se iba a incluir partida en el Presupuesto, la Comisión hubo de limitarse a hacer suyo el dic-

tamen emitido por la Comisión de Instrucción. No deben los señores representantes abrigar ningún temor al aprobar esta ley, porque el Poder Ejecutivo dictaminará la cantidad que sea necesaria, la cual será consignada en el presupuesto venidero.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Escardó Salazar.

El señor ABRILL VIZCARRA — Pido la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Señor Presidente: como el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto acaba de manifestar que se tomarán los fondos de la partida global del Ramo de Instrucción, para la instalación y el sostenimiento de ese colegio, no tengo inconveniente en prestarle mi voto aprobatorio al proyecto.

Yo creí que se trataba de una ley especial, y que era necesario fijar renta.

El señor PRESIDENTE. — El señor Abrill Vizcarra tiene la palabra.

El señor ABRILL VIZCARRA. Señor Presidente: yo también soy partidario de que se creen planteles de instrucción, y ojalá que se establecieran en toda la República. El único propósito que me ha guiado, al formular mis observaciones es que el proyecto de ley sea viable, y que el colegio tenga vida asegurada, porque creo conveniente que los colegios nacionales tengan rentas especiales. Pero, con las aclaraciones que ha hecho el se-

ñor Presidente de la Comisión de Presupuesto así como el señor Presidente de la Comisión de Instrucción, en el sentido de que el Poder Ejecutivo fijará el monto de la suma que debe asignarse, queda satisfecho el propósito perseguido, retirando, en consecuencia, las observaciones que tuve a bien formular.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. (El Relator leyó). Los señores que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

ARTICULO 1o. — Créase en la ciudad de Andahuaylas, capital de la provincia de su nombre, un Colegio Nacional de Segunda Enseñanza para varones.

El RELATOR leyó.

El señor PRESIDENTE. — En debate el artículo segundo. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. Discutido. Se va a votar. (El Relator leyó). Los señores que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

ARTICULO 2o. — Consigne-se en el Presupuesto General de la República, de modo permanente, la partida necesaria para su sostenimiento.

El señor CACERES GAUDET — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Cáceres Gaudet.

El señor CACERES GAUDET — Agradeciendo la simpatía con que ha sido acogido el proyecto que he presentado, pido que quede constancia, en el acta, de que la mente del legislador es que el Gobierno consigne oportunamente, las rentas necesarias para el funcionamiento inmediato del colegio de Andahuaylas conforme al proyecto aprobado.

El RELATOR leyó:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE;

Considerando:

Que el 15 de agosto de 1940, se cumple el IV Centenario de la fundación de Arequipa, ciudad que ha contraído grandes merecimientos para con la Patria, y cuya vida republicana ocupa páginas brillantes de la historia de nuestro país;

Que conmemorar esa efemérides, a la vez que un estímulo, es un acto de reconocimiento a las virtudes cívicas y a los valores espirituales y materiales de ese pueblo, y una oportunidad para llevar a cabo otras de trascendencia, que reclaman urgentemente, la cultura, la higiene y la asistencia social;

que para evitar inversiones precipitadas, es indispensable trazar un plan orgánico de obras por ejecutar, conforme a una norma presupuestal, y sujeto al control de elementos representativos de todos los sectores;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Para conmemorar debidamente el IV Centenario de la fundación de Arequipa, que se cumple el 15 de agosto de 1940, vótase la suma de **DOS MILLONES Y QUINIEN-TOS MIL SOLES ORO** (S/o. 2.500.000) que se consignarán en el Presupuesto de la República durante los años de 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940, a razón de S/o. 500.000 por año.

ARTICULO 2o. — Estas sumas serán invertidas por una Junta Administradora, compuesta del Prefecto del Departamento, que la presidirá, e integrada por el Alcalde, el Director de Beneficencia Pública, el Rector de la Universidad y tres vecinos representantes de los industriales, empleados y de los trabajadores, nombrados por el Gobierno.

ARTICULO 3o. — La Junta Administradora, de acuerdo con el Municipio, y con la cooperación de los elementos técnicos que considere indispensables, trazará el plan de obras a cuya ejecución se aplicarán los indicados fondos.

ARTICULO 4o. — Las obras por ejecutar serán en beneficio de los obreros, campesinos y empleados; del desarrollo de las industrias; de la asistencia social; de la higiene; de la instrucción y del ornato.

Dada, etc.

Lima, 18 de agosto de 1935.

(Firmado). — **Eliás Lozada Benavente.**

El RELATOR leyó:

Los Representantes que suscriben, teniendo en consideración:

Que el 15 de agosto de 1940, se cumplirá el IV centenario de la fundación por Gacia Manuel de Carbajal, Teniente de Pizarro, de la "Villa Hermosa de Arequipa";

Que Arequipa, segunda ciudad de la República por su importancia, ha sido la cuna de los más grandes juriconsultos que ha tenido el país;

Que ha sido en dicha ciudad donde el alma colectiva inició los movimientos restauradores del honor y la justicia nacionales;

Que su intervención, en los destinos políticos del país, desde los primeros días de la colonia, fué frecuente y notable; y

Que por tales motivos, debe conmemorarse dicha efemérides en forma solemne, y en relación con la cultura alcanzada por tan importante sección del país, dotándola con los elementos necesarios para la realización de las obras indispensables a su mayor adelanto y progreso;

Proponen a la consideración del Congreso, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso Constituyente,

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO PRIMERO. — Celébrase, con el carácter de fiesta nacional, el cuarto centenario de la fundación española de la ciudad de Arequipa, que tuvo lugar el 15 de agosto de 1540.

ARTICULO SEGUNDO. — Destinase la suma de dos millones de soles oro que se tomará

de los ingresos fiscales para la construcción de obras públicas de salubridad, higiene y ornato más necesarias, las que deberán ser terminadas e inaugurarse en la precitada fecha.

ARTICULO TERCERO. — La cantidad expresada en el artículo anterior se consignará en el todo o por partes en el Presupuesto General de la República, hasta su total entrega.

ARTICULO CUARTO. — La Junta de que se ocupa el artículo siguiente se encargará de formular el proyecto de las obras que deben realizarse, el que deberá ser aprobado por el Supremo Gobierno.

ARTICULO QUINTO. — Créase una "Junta IV Centenario de Arequipa" para la administración de los fondos que se votan por la presente ley; y para la ejecución de las obras que con ellos han de realizarse; y que estará formada por el Prefecto del Departamento, por el Presidente de la Corte Superior, por el Alcalde del Concejo Provincial de Arequipa, por el Director de la Sociedad de Beneficencia y por el Decano del Colegio de Abogados.

ARTICULO SEXTO. — Autorízase la emisión de estampillas de diferentes tipos, conmemorativos de esa fecha clásica, cuyo producto se invertirá, íntegramente, en la construcción de dos locales escolares en cada uno de los distritos del Departamento de Arequipa, uno para varones y otro para mujeres; comenzando la construcción por los distritos más alejados de la capital.

Dada, etc.

(Firmado). — Leonidas Gonzáles Honderman. — M. P. Revilla — S. Chirinos Pacheco. — M. Maldonado. — Ernesto Lizárraga. — Carlos Meneses Cornejo.

EL RELATOR leyó:

Adiciones al Proyecto de ley para el IV Centenario de Arequipa.

El Representante que suscribe, teniendo en consideración:

Que es indispensable concretar y especificar en la ley, las obras públicas que deben realizarse, con los fondos que vote el Congreso Constituyente para solemnizar el Cuarto Centenario de la fundación de Arequipa, con el fin de que esas obras estén terminadas el 15 de agosto de 1940;

Que la experiencia aconseja hacer esa determinación, con el propósito de que las obras por ejecutarse respondan a vitales necesidades, reclamadas unánimemente por todos los sectores de la opinión pública en esa noble y grandiosa capital;

Que la Junta que debe encargarse de la ejecución de esas obras, esté formada por los Presidentes o Delegados de las Instituciones más notables de Arequipa;

Propone las siguientes adiciones al IV Centenario de Arequipa:

a). — Adoquinado integral de todas las calles de la ciudad.

b). — Construcción de un local escolar en cada una de las capitales de sus ocho provincias,

en donde no existan locales de propiedad del Estado para este objeto.

e). — Construcción de un local moderno para el Colegio Nacional de la Independencia.

d). — Prolongación de la Avenida del Ejército, con su dotación de jardines y pistas para autos por ambos costados.

e). — Prolongación de la Avenida Goyeneche, de modo que empalme con la progresista Urbanización de Miraflores, y por el otro lado forme la gran avenida de Circunvalación que empalme con el puente de fierro.

f). — Construcción de un hospital de maternidad.

g). — Construcción de un hospital para tuberculosos.

h). — Construcción de un Stadium modelo en forma que responda al desarrollo del deporte en Arequipa, en todas sus manifestaciones.

i). — Construcción de un Parque Infantil sobre los 3,000 metros cuadrados de terreno, que por ley pertenece al Estado en la Urbanización del Vallecito.

j). — Construcción de cien casas para obreros.

k). — Construcción de un local para Escuela de Artes y Oficios en Arequipa.

l). — Expropiación de terrenos en la avenida Taena y Arica, arteria obligada de ingreso a la ciudad, para que se edifique en esa avenida el Hospital de Maternidad y la Escuela de Artes y Oficios.

m). — Expropiación del antiguo Teatro Fénix para modernizarlo en forma que responda a la cultura de Arequipa, llamándole Teatro Municipal.

n). — Reconstrucción del puente sobre el río Chili, en el balneario de Tingo que sirve para unir la carretera de Arequipa con la pintoresca ciudad de Tiabaya.

o). — Reforma del parque Grau, donde se ubicará un moderno gimnasio infantil con parques modernos.

p). — Ensanche del pozo de natación, llamado "Pozo Viejo de Tingo", con las dimensiones reglamentarias.

ARTICULO UNICO. — La Junta encargada de la ejecución de las obras, administración y manejo de los fondos, se denominará "Junta Pro-Centenario de Arequipa" y estará formada por el Prefecto, que la presidirá, por el Presidente del Rotary Club, que hará de Secretario, e integrada con carácter de Vocales, por el Alcalde Municipal, el Presidente de la Sociedad de Beneficencia, el Rector de la Universidad, el Representante del Cuerpo Técnico de Ingenieros, el Presidente de la Cámara de Comercio, un Delegado de la Cámara de Comercio, un Delegado del Colegio de Abogados, el Presidente de la Sociedad de Comercio e Industrias, un Representante de la prensa y del turismo. El Tesorero será elegido por la Junta.

Dada, etc.

Lima, 25 de setiembre de 1935.
(Firmado). — L. Fuentes Aragón.

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas en los proyectos para la construcción de obras en la ciudad de Arequipa, con ocasión del próximo IV Centenario de la fundación de esa ciudad.

Señor:

Con el fin de conmemorar, debidamente, el 15 de agosto de 1940, el IV Centenario de la fundación de Arequipa, se han presentado a la consideración del Congreso Constituyente tres proyectos de ley para la construcción de obras públicas en bien de la higiene, asistencia social, instrucción y ornato en esa importante sección de la República.

En el proyecto firmado por el señor Lozada Benavente, como en el suscrito por los señores González Honderman, Revilla (don Pompeyo), Chirinos Pacheco, Maldonado, Lizárraga y Meneses Cornejo, Representantes por el departamento de Arequipa, se deja a una Junta, cuyo personal con ligeras variantes, es el mismo en ambos proyectos, la iniciativa para trazar el plan de las obras, y la facultad para dirigir las, administrando los fondos necesarios para ellas, que se tomarán del Presupuesto General de la República, en la cantidad de dos millones y medio de soles oro, o de dos millones, y con cargo al ejercicio de los distintos presupuestos hasta el año de 1940, inclusive; y en el tercer proyecto del Representante por el departamento de Puno, señor Fuentes Aragón, y que, como él indica, es adición a los proyectos anteriores, se detallan las obras que deben realizarse.

Vuestra Comisión de Obras Públicas, encargada del estudio

de esas iniciativas, tendientes al mismo fin, ha creído conveniente pronunciarse en conjunto sobre ellas, en la forma del proyecto que se presenta al final de este dictamen, y que descansa en los siguientes fundamentos:

El volumen de los ingresos fiscales que permite tomar de ellos, en el tiempo que media hasta la celebración del IV Centenario de la fundación de Arequipa, la cantidad fijada en los proyectos de los Representantes por el Departamento de Arequipa:

La indiscutible importancia de Arequipa, y los grandes servicios que en todas las épocas ha prestado al país, como guardiana celosa del honor y de la justicia nacionales; y la obligación, por ello, de dotarla de los elementos necesarios para su mayor desarrollo y progreso, detenido, hasta ahora, por la falta de ellos;

Y, finalmente, la imposibilidad en que se hallaría el Congreso para determinar, apriori, y con la precisión debida, las obras que deben realizarse en una sección determinada del país, por lo que, sin renunciar al derecho de marcar la finalidad de ellas, debe dejarse esa determinación a una Junta compuesta de los mejores elementos de la localidad, cuyo plan será revisado por el Supremo Gobierno.

En conclusión los suscritos os piden la aprobación del proyecto a que antes se han referido en los siguientes términos:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO PRIMERO. — Destínase la suma de dos millones de soles de oro, que se tomarán de los ingresos fiscales para la construcción de obras públicas en la ciudad de Arequipa, las que deberán ser terminadas e inaugurarse el 15 de agosto de 1940, fecha en que se cumple el IV Centenario de la fundación española de esa ciudad.

ARTICULO SEGUNDO. — La cantidad expresada en el artículo anterior, se consignará en el todo, o partes, en el Presupuesto General de la República hasta su total entrega, pero en forma que permita iniciar las obras a la brevedad posible, y dejarlas terminadas en la fecha expresada en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO. — Las obras por ejecutarse serán en beneficio de los obreros y empleados; así como también, y principalmente, tendrán por finalidad la asistencia social, higiene, instrucción y ornato públicos.

ARTICULO CUARTO. — La Junta de que se ocupa el artículo siguiente se encargará de trazar el plan de las obras que deben realizarse, el que deberá ser aprobado por el Supremo Gobierno.

ARTICULO QUINTO. — Créase una "Junta IV Centenario de Arequipa" para la administración de los fondos que se votan por la presente ley, y para la ejecución de las obras que con ellos han de realizarse; y que estará formada por el Prefecto del Departamento, que la presidirá, el Alcalde del Concejo Provincial de Arequipa, el Director de la Sociedad de Beneficencia

Pública, el Rector de la Universidad, el Presidente de la Cámara de Comercio, el Presidente del Rotary Club; y tres vecinos en representación de los industriales, empleados y trabajadores, nombrados por el Gobierno.

ARTICULO SEXTO. — Autorízase la emisión de estampillas de diferentes tipos conmemorativas de esa fecha clásica, cuyo producto se invertirá, íntegramente, en la construcción de dos locales escolares en cada uno de los distritos del departamento de Arequipa, uno para varones y otro para mujeres; comenzando la construcción por los distritos más alejados de la capital.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de noviembre de 1935.

(Firmado). — Ignacio A. Ramos. — Esteban Hidalgo. — Justo Arriola.

Dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en los proyectos relativos a la construcción de diversas obras públicas en la ciudad de Arequipa, con motivo de la celebración del IV Centenario de la fundación de la indicada ciudad

Señor:

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto, llamada a emitir opinión con respecto a los proyectos adjuntos, relativos a la celebración del IV Centenario de la fundación de la ciudad de Arequipa, juzga que podéis sancionar el proyecto sustitutorio

presentado por la Comisión de Obras Públicas.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, a 28 de noviembre de 1935.

(Firmado). — P. A. del Solar — J. M. Rosenthal. — J. J. Hidalgo — J. E. Maraví — Ignacio A. Ramos. — L. Fuentes Aragón. C. Meneses Cornejo. — Carlos A. Lizárraga. — R. Badani. — J. Luis Mercado. — O. Medelius.

El señor **PRESIDENTE.** — El dictamen está en desacuerdo con el proyecto. De manera que está en debate el proyecto original.

El señor **GONZALES HONDERMAN.** — Como uno de los autores del proyecto, acepto el sustitutorio presentado por la Comisión.

El señor **PRESIDENTE.** — En debate el dictamen.

El señor **PASTOR.** — Pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE.** — El señor Pastor tiene la palabra.

El señor **PASTOR.** — Señor Presidente: la Representación del Sur, no puede ser indiferente a la aprobación de esta ley. Tanto por la importancia que tiene la ciudad de Arequipa, pueblo mentor político de la región, y aún del país, en algunas ocasiones, cuanto porque la aprobación esperada implicará una especie de reparación del olvido en que anteriores gobiernos han tenido a aquella ciudad.

Pero yo me voy a referir, particularmente, a una adición que remito a la Mesa, y que espero que la Comisión la acepte, así como los Representantes por Arequipa. Es en el sentido de que, contemplándose en el proyecto sólo de un modo genérico el destino que va a darse al dinero, se haga, desde ahora, una asignación especial para la Universidad de Arequipa. Invoco para ello la comprensión espiritual de este Congreso. La Universidad de Arequipa, creada por la visión del Libertador, es hija de la República, e implica la tradición jurídica del país. De sus aulas han salido directrices lumbreras como los García Calderón, los Tejeda, los Pacheco y cien más. En sus claustros, dedicados al estudio de Derecho y de las cuestiones sociales, se ha alimentado siempre, como fuego sacro, el fervor cívico libertario de los pueblos del Sur, para derrocar dictaduras y enmendar rumbos nacionales. Por sus claustros han desfilado, inquietas, muchas generaciones jóvenes del Sur. Y en ellos se han culturado muchos de los Representantes que se encuentran en este Congreso. Sin embargo, esos claustros se hallan en la vetustez y en la miseria. Pero este Congreso no los puede olvidar, como los olvidaron y aún los hostilizaron anteriores regímenes. Si Arequipa, señores, tiene la prestancia revolucionaria de su inquietud social, y si la fuente espiritual de esa prestancia se halla en su más alto Instituto de cultura, nada más justo que, al bonificar a esa ciudad en una de sus efemérides, se bonifique de modo especial a ese Instituto. No sería, pues, concebible ni decoroso que, al festejar su cuatricentenario aquella hermosa ciudad, tuviese que ex-

hibir la vejez y el deterioro vergonzantes de su Universidad!

Además, hay otra consideración de orden educacional. Arequipa es la ciudad universitaria por excelencia. Su medio social sencillo, la hermosura de su campiña y su clima de sierra, tónico y plácido, la sintonizan para ello; al revés de otros centros de mollicie y sensualidad. Por eso, alguna vez, en este Congreso, se propuso que la única gran Universidad Central del Perú funcionase en Arequipa.

Por todo ello es, pues, una necesidad, hace tiempo urgida, la de dar un nuevo local a esa Universidad. Su directiva, actualmente, se halla empeñada en iniciar la obra. Con los pocos dineros propios de la Institución, se está adquiriendo el lote de terreno propio; y se está viendo la forma de agenciarse más dinero, para completar todo que se necesita. Pero el éxito de tan grande obra depende, en forma definitiva, del auxilio pecuniario que de modo específico y seguro, desde ahora, se le preste, tal como propongo en la adición.

Creo traducir una aspiración del Sur; y soy portador de una petición que a este alto cuerpo legislativo hace aquella Universidad. A nombre de su docencia, a la que me honro en pertenecer, y a nombre de su juventud, en la que está parte de la juventud de Puno, invoco, nuevamente la comprensión de este Congreso, para que se digne prestarle su voto aprobatorio a mi adición, la que remito a la Mesa, encareciendo no sólo su admisión a debate, sino la dispensa de trámite y su inmediata discusión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la adición, la que se tramitará oportunamente.

(El RELATOR leyó.)

El señor PRESIDENTE. — El señor Gonzáles Honderman, tiene la palabra.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Señor Presidente: en primer lugar, debo agradecer al señor Pastor su contribución, muy valiosa, para que este proyecto se vote por el Congreso Constituyente.

Respecto a la adición que acaba de presentar, la Comisión y los Representantes todos por Arequipa consideraron que, entre las obras por llevarse a cabo figuraba como de vital importancia para el prestigio de dicha ciudad, la del nuevo local de la Universidad. Pero era muy difícil detallar en esta ley, o, por lo menos inconveniente, por muchas razones, la serie de obras que iban a verificarse. Por eso se prefirió designar una Junta encargada de llevarlas a efecto, de común acuerdo con el Gobierno; y figura en ellas, precisamente, el Rector de la Universidad, cuya palabra autorizada es suficiente para convertir en realidad el propósito que anima a todos en pró de la Universidad de Arequipa. Yo tengo en las manos un oficio del Rector de la Universidad en que pide, de acuerdo con lo expuesto por el señor Pastor, la cantidad de 300,000 soles, que, unidos a los 200,000 soles de que dispone dicha Institución, hacen un total de 500,000 soles, suficientes para esa obra.

Así es que mi exposición tiende a llenar un vacío aparente

que existía en el proyecto. No es tampoco un obstáculo, para que la adición pueda surgir en el Congreso y este le preste su aprobación, no obstante de que, como repito, ya estaba salvada la situación con la integración de la Junta por el Rector de la Universidad, doctor Gómez de la Torre, cuyo prestigio personal es suficiente garantía de éxito en cualquier gestión.

Como el proyecto debe votarse íntegramente, y la adición puede entorpecer la dación de la ley, yo suplico al señor Pastor que la reserve para el momento oportuno.

El señor REVILLA (don Pompeyo). — Señor Presidente: pido que se me considere adherido a la adición del señor Pastor.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia de su adhesión. El señor Lozada Benavente tiene la palabra.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Señor Presidente: Estoy gratamente sorprendido con que la Mesa haya cumplido con poner en debate este proyecto, que nos interesa tanto a los representantes arequipeños y que yo fui el primero en presentar. Quizá soy el más modesto de los Representantes que Arequipa haya tenido en más de cien años de vida parlamentaria pero bañado por los resplandores de una gloriosa tradición que siento fuerte, y sino por la inteligencia, por lo menos por el concepto del deber, me siento digno de continuar la trayectoria luminosa que dejaron abierta las figuras excelsas de los García Calderón, de Luna Pizarro, de Pacheco, de M. Toribio Ureta, de José María Quimper, de Ma-

riano Nicolás Valcárcel y una pléyade más de cerebros formidables, que en esta misma Cámara sentaron cátedra de abnegación ciudadana y de acendrado patriotismo, poniendo en muy alto el nombre de Arequipa.

Arequipa, señor Presidente, ha merecido en todo momento la gratitud nacional manifestada espontáneamente por la Nación o discernida oficialmente por el Estado, pero en ninguna oportunidad se exteriorizó en forma tan tangible, tan reparadora y tan efectiva, como ahora lo hará, seguramente este Congreso que brotó de la revolución del 22 de Agosto de 1930. (Aplausos).

Arequipa, señor Presidente, no pide esta suma de dinero para celebrar fiestas suntuosas, ni para disiparlo en agasajos corteses, sino para satisfacer necesidades vitales. Es un pueblo que no tiene la riqueza minera de los departamentos del centro, que no tiene la riqueza ganadera de las regiones andinas, ni tiene tampoco la riqueza agrícola de los pueblos de la costa, pero tiene algo muy grande que debe enorgullecer al Perú, tiene la suprema riqueza que significa el "capital hombre", el capital humano.

Ese pueblo altivo, luchador y generoso, por la homogeneidad de su raza, las corrientes magnéticas de sus montañas, la limpieza de su cielo y otras fuerzas ocultas, ha dado grandes exponentes de las ciencias, de las artes y de las industrias en el Perú, ha producido esos valientes obreros que no sólo se han aventado como semillas fecundas por todo el territorio nacional, sino

que han ido más lejos a conquistar y a dominar con su honradez, con su inteligencia y laboriosidad, ayer en los campos salitreros del Sur, ahora en las minas de estaño de Bolivia.

Un pueblo así, merece la cooperación de todos, tal la del Representante por Puno doctor Pastor cuyas preocupaciones por Arequipa considero sinceras, pero que deben respetar el pensamiento de la representación de Arequipa, que traduce el anhelo de su departamento; nosotros pedimos como homenaje al descentralismo y a la autonomía local que una Junta Representativa de todas las instituciones y de todas las clases sociales, con evidencia allá, y con inmediato conocimiento de la realidad y de las necesidades más urgentes, resuelva las obras por ejecutar y haga la aplicación y la distribución del dinero Indiscutiblemente, que Arequipa, por la belleza de sus panoramas, por su clima tónico, por lo saludable de sus valles, está destinado a ser la ciudad universitaria del Perú; ese pensamiento no es nuevo, y la "Junta encargada de conmemorar el 40. Centenario de Arequipa", integrada por el eminente Rector de la vieja Casa de Estudios de San Agustín, le dará — inspirándose en esta necesidad que soy el primero en reconocer, — sólo S/. 300.000 que pueden resultar insuficientes, sino suma mayor, a fin de que no quede trunca la obra de la nueva universidad que todos queremos para Arequipa, y por Arequipa para el Perú.

El señor PRESIDENTE. — El señor Pastor puede hacer uso de la palabra.

El señor PASTOR. — Como mi distinguido amigo, el señor Lozada Benavente me invita a retirar mi adición, intervengo, nuevamente en el debate para manifestar que no me sería posible retirar la adición, porque al presentarla, he cumplido un encargo de aquella Universidad, no sólo de su docencia, sino también del estudiantado, compuesto por una juventud numerosa de todo el sur, inclusive de Puno. Es indudable que la ley, implícitamente, comprende la refección de la Universidad de Arequipa, pero debemos tener una garantía más segura para poder iniciar, de una vez, la ejecución de esa obra impostergable. Comprenderá el señor Lozada Benavente que, la adición, en nada entorpece la efectividad de la ley; y que en cambio, dá mayor seguridad para el beneficio específico de la institución universitaria del sur. En ese concepto, señor Presidente, y esperando que el señor Lozada Benavente, distinguidísimo exalumno de aquella Universidad, e hijo del Misti, no habrá de insistir en el retiro de la adición; pido que sea consultada al Congreso.

El señor MALDONADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Maldonado tiene la palabra.

El señor MALDONADO. — Señor Presidente: yo tengo que aplaudir la moción que acaba de presentar el señor Pastor, pero, lo mismo que el señor Lozada Benavente, creo que ella está demás. Los fondos que se votan en la ley, comprenden la reparación de la Universidad, porque todos se habrán de distribuir en provecho inmediato de Arequipa.

La ley que se está debatiendo, establece la creación de una Junta que habrá de designar las obras que son de mayor importancia para Arequipa; y, entre ellas, una de las más importantes es su Universidad. Yo ruego al señor Pastor, aunándome al pedido del señor Lozada Benavente, que retire la adición, en la seguridad de que la finalidad perseguida por el señor representante por Puno habrá de tener cumplida realización.

El señor REVILLA (don Pompeyo). — (Por lo bajo). — Lo que se persigue es sólo la certeza de que la Universidad tendrá una edificio en relación con su prestigio indiscutible.

El señor MALDONADO. — Perfectamente bien; pero yo debo dejar constancia de mi modo de pensar, y de la importancia que tiene para la ciudad de Arequipa la realización de sus principales obras de acuerdo con un plan determinado.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Huaco.

El señor HUACO. — Me adhiero, fervorosamente, a la adición presentada por el señor Pastor, porque creo que es conveniente precisar la cantidad que se destina para la construcción de la Universidad.

El señor GUEVARA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Guevara.

El señor GUEVARA. — Señor Presidente: Opté mis grados académicos en la Universi-

dad de Arequipa, de manera que un deber de gratitud, a la par que el convencimiento de la valía y merecimientos de Arequipa, me impulsan a tomar parte en la dación de la presente ley y votar a favor con todo entusiasmo, como en efecto lo hago. La cantidad que se asigna en el proyecto, de dos millones de soles con cargo a los presupuestos de la República que han de regir hasta 1940, hacen por otra parte, leve la carga y fácilmente cumplible la ley que va a darse, y cuyas consecuencias han de fomentar laudable progreso en esa importante sección de la nacionalidad. La adición propuesta por el señor Pastor, para que, de los dos millones, se tomen 300 mil soles con el fin de edificar un local apropiado para la Universidad, es atendible, y consulta los verdaderos y legítimos intereses de Arequipa y de la región a que sirve dicho importante Instituto. La Universidad de Arequipa tiene en su abono, los más claros timbres. En varias etapas de la vida nacional, ha lanzado al país hombres eminentes que han servido de honra y lustre a la nación. En una época solamente, no muy lejana, instruyó y puso al servicio del país, una brillante constelación de astos intelectuales de primera magnitud: los García Calderón, los Paz Soldán, los Ureta, los Arenas, los Garaycochea, etc., etc., que enaltecieron el nombre del Perú más allá de América, inclusive en Europa. Con tales antecedentes, es preciso que se construya en Arequipa, para la celebración de sus fiestas cuatricentarias, un local universitario digno de sus merecimientos y de sus nobres tradiciones, en vez del incómodo, estrecho y malsano que actualmente tiene. Una Univer-

dad, es un templo que se eleva a la cultura. El Congreso Constituyente del Perú, debe, con ese templo, hacerle a Arequipa, el homenaje que se merece. Por lo demás, los 300 mil soles, constituyen pequeño porcentaje de los dos millones que se deben dar a Arequipa. Me pronuncio, pues, por el proyecto y por la adición y votaré a favor de ambos. (Aplausos).

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Arca Parró.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: En nombre de la Representación Socialista debo expresar nuestra adhesión al artículo adicional propuesto por el señor Pastor. Creemos que, efectivamente, al consignarse una partida tan apreciable como la que el proyecto indica, de dos y medio millones de soles, para obras públicas en Arequipa, debe señalarse a la vez, una partida expresa, como la propuesta por el señor Pastor, para la construcción del local de la Universidad de esa ciudad. Esa obra, cuya importancia no es necesario subrayar, debe ser ejecutada de conformidad con el plan determinado. Si vamos a votar, también, en favor del proyecto, lo hacemos porque esperamos que esto sirva de precedente para que, a otras ciudades de la República, hasta hoy olvidadas del apoyo económico del Estado, pueda señalárseles las cantidades indispensables para la ejecución de obras públicas en general y de saneamiento en particular. No es sólo con el deseo de insistir, una vez más, en el criterio erró-

neo con que se distribuyen los fondos fiscales, que intervenimos en este debate, sino para dejar constancia de que mientras unas cuantas poblaciones disfrutaban las comodidades, requeridas por la cultura moderna, hay otras que permanecen abandonadas. Nos pronunciamos, pues, a favor del proyecto y de la adición del señor Pastor, en la seguridad de que servirá de precedente para verificar en todas las poblaciones del Perú las obras públicas que con urgencia reclaman.

El señor MENESES CORNEJO.— Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Meneeses Cornejo.

El señor MENESES CORNEJO.— Gustosamente, apoyaría la adición que ha presentado mi distinguido amigo el señor Pastor, sino fuera por el precedente funesto que sentaríamos si llegara a ser aprobada por el Congreso. Según la ley que acaba de votarse, con el valioso concurso de la mayoría de los señores Representantes, debe constituirse en Arequipa una Comisión compuesta de sus elementos representativos, para invertir la suma de dinero que va a consignarse en el Presupuesto General de la República para la celebración de nuestro centenario. Esa Comisión estudiará las obras que sean de más urgencia en Arequipa; y, posiblemente, contemplará, también, la construcción de un local para la Universidad, que yo, igualmente, participando del criterio del señor Pastor, lo juzgo indispensable; pero, acordando, de antemano, que se destine a ese objeto la cantidad de S/. 300,000.

00, invadiríamos, desde luego, las atribuciones de esa Comisión, y le restaríamos una apreciable suma de dinero, que podría ser empleada en obras de más urgencia que el local para la Universidad.

Los muros de la nueva cárcel regional, que reemplazará a la po cilga que alberga, actualmente, a los delincuentes, están levantados desde el primer período del señor Pardo, y es forzoso terminar la construcción de este edificio. El local del Colegio Nacional es deficiente para su numeroso alumnado, y debe construirse otro más amplio y que reúna todas las condiciones que se exigen hoy en un plantel de enseñanza. Hay que concluir, también, la pavimentación de las calles, y esperar el centenario sin el empedrado que tienen. Todas estas obras, señor Presidente, son de exigencia inmediata, y creo que deben preferirse al local de la Universidad, que, sin dejar de reconocer que es necesario, no puede serlo en ningún caso, más que lo que acabo de mencionar. Mi opinión es que debe dejarse en libertad a esa Comisión, sin imponerle, de antemano, condiciones que pueden obstaculizar el plan constructivo que pudiera trazarse.

El señor PRESIDENTE.— Estando discutido el punto se va a votar.

El RELATOR leyó.

Los señores que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra (Votación). — Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

ARTICULO 1o.— Destinase la suma de dos millones de soles oro, que se tomará de los ingresos fiscales para la construcción de obras públicas en la ciudad de Arequipa, las que deberán ser terminadas e inaugurarse el 15 de agosto de 1940, fecha en que se cumple el IV Centenario de la fundación española de esa ciudad.

El RELATOR leyó el artículo 2o.

El señor PRESIDENTE.— En debate. Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. Discutido. se va a votar.

El RELATOR leyó.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben este artículo se servirán manifestarlo

El señor ARCA PARRO (Interrumpiendo).— Voy a pedir que se rectifique la votación en cuanto al primer artículo, y espero que los autores del proyecto permitan que se haga la supresión de una frase que, en mi concepto, está demás. Se habla de la "fundación española" de la ciudad de Arequipa. Creo que aún cuando haya sido fundada por españoles, no es Arequipa una ciudad española, sino una ciudad fundada en el Perú y para el Perú. Nosotros no tenemos por qué vincular Arequipa a este hecho histórico. Si fué fundada esa ciudad por los españoles, en ningún caso es una ciudad española. Que se diga simplemente: "la fundación de la ciudad de Arequipa".

El señor PRESIDENTE.— La Comisión de Redacción tomará nota de lo indicado por el

señor Arca Parró. Es una cuestión de simple redacción.

El señor ARCA PARRO. — Entiendo que, con el criterio que sigue la Comisión de Redacción, debemos, desde ahora, suprimir esa frase.

El señor PRESIDENTE. — Son palabras que no alteran el sentido esencial del artículo aprobado. La Comisión de Redacción tendrá en cuenta esa observación.

El señor ARCA PARRO. — Si los arequipeños quieren seguir siendo españoles, que sigan.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2o.

El RELATOR leyó:

El señor TIRADO. — Que se vuelva a leer. No he oído bien.

El RELATOR leyó:

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra. (Votación) Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

ARTICULO 2o. — La cantidad expresada en el artículo anterior se consignará en el todo, o por partes, en el Presupuesto General de la República, hasta su total entrega; pero en forma que permita iniciar las obras a la brevedad posible y dejarlas terminadas en la fecha expresada en el artículo anterior.

El RELATOR leyó el artículo 3o.

El señor PRESIDENTE. — En debate. Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

Los señores que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra (Votación). — Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

ARTICULO 3o. — Las obras por ejecutarse serán en beneficio de los obreros y empleados, así como también, y principalmente, tendrán por finalidad la asistencia social, higiene, instrucción y ornato públicos.

El RELATOR leyó el artículo 4o.

El señor ARCA PARRO. — Pido que se suprima la palabra "Supremo" en el texto de ese artículo; porque, de acuerdo con la Constitución, no hay "Supremo Gobierno", hay Gobierno, nada más.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar con la supresión insinuada por el señor Arca Parró.

El RELATOR leyó:

Los señores que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra (Votación). — Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

ARTICULO 4o. — La Junta de que se ocupa el artículo siguiente se encargará de tratar el plan

de las obras que deben realizarse, el que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo.

El RELATOR leyó:

ARTICULO 5o. — Créase una "Junta IV Centenario de Arequipa", para la administración de los fondos que se votan por la presente ley, y para la ejecución de las obras que con ellos han de realizarse, y que estará formada por el Prefecto del Departamento, que la presidirá; el Alcalde del Concejo Provincial de Arequipa, el Director de la Sociedad de Beneficencia Pública, el Rector de la Universidad, el Presidente de la Cámara de Comercio, el Presidente del Rotary Club; y tres vecinos en representación de los industriales, empleados y trabajadores, nombrados por el Gobierno.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

Los señores que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra (Votación). — Aprobado.

El RELATOR leyó:

ARTICULO 6o. — Autorízase la emisión de estampillas de diferentes tipos conmemorativas de esa fecha clásica, cuyo producto se invertirá, íntegramente, en la construcción de dos locales escolares en cada uno de los distritos del Departamento de Arequipa, uno para varones y otro para mujeres; comenzando la construcción por los distritos más alejados de la capital.

El señor PRESIDENTE. — En debate (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

Los señores que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra (Votación). — Apobado.

El RELATOR leyó:

ADICION

ARTICULO.— De la suma indicada se destinarán trescientos mil soles, para la construcción del nuevo local de la Universidad de Arequipa.

Lima, 12 de diciembre de 1935.
(Firmado).— Francisco Pastor.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate. Los señores que admitan a debate la adición, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate.

El señor PASTOR. — Pido que se consulte la dispensa del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que dispensen del trámite de Comisión a esta adición, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Se va a rectificar la votación. Los señores que dispensen del trámite de Comisión a esta adición, se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores

que estén en contra. (Votación). Han votado 27 señores a favor y 18 señores en contra. Como es cuestión sólo de trámite, basta el quórum de primera hora. Por consiguiente ha sido dispensada del trámite de Comisión. Se va a discutir.

El señor PRESIDENTE. — El señor Tirado tiene la palabra.

El señor TIRADO. — Yo creo, señor, que la adición es procedente y votaré a favor de ella. Pero creo, también que la partida que se asigna no está en relación con la finalidad perseguida. Trescientos mil soles son insuficientes para la construcción del edificio de la Universidad. Como muy bien lo ha expresado el señor Guevara, la Universidad es un templo. En Arequipa las construcciones son costosas. Además, señor, si se va a construir un edificio de esa naturaleza, debe ser digno de la cultura del país, y de la indiscutible importancia de la ciudad de Arequipa. Si se va a construir un local para la Universidad, hay que hacerlo en debida forma, dotándolo de todos los adelantos modernos, a fin de que responda a las efectivas necesidades de una Institución de ese género. En consecuencia, yo opinaría porque, en vez de trescientos mil soles, se consignaran quinientos mil.

El señor REVILLA (don Pompeyo). — La Universidad de Arequipa contribuirá con sus propios fondos para la ejecución de esa obra.

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Pastor.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: ante todo, debo in-

sistir e invocar la comprensión del Congreso, con respecto al objetivo de la adición. A mí me extraña mucho que algunos señores representantes por Arequipa traten de poner obstáculo a la iniciativa que entraña la adición. La Universidad de Arequipa, que bien puede estar dirigida, hoy o mañana, por hombres que quizá sean poco gratos para determinados representantes, es una institución impersonal que significa la tradición jurídica y espiritual de aquella ciudad. Y es con ese criterio con el que hay que ver la adición. Ella tiende a la defensa del pasado intelectual del sur; y propende a asegurar los derechos inmanentes de esa Universidad. De modo que invoco la comprensión del Congreso, y suplico a los representantes por Arequipa, cuya actitud, hasta cierto punto, significa un obstáculo a la adición, que miren a Arequipa antes que a los hombres.

El señor MALDONADO (Interrompiendo). — No tiene el señor Pastor ningún derecho para calificarnos en esa forma.

El señor PASTOR (Continuando). — Refiriéndome a lo expuesto por el señor Tirado, debo explicar que la cantidad de trescientos mil soles que se pide, es sólo con el propósito de no afectar en mayor grado, los fondos que asigna la ley para obras públicas, a fin de no despertar recelos ni suspicacias en las personas que creen que la Universidad quiere acaparar la mayor suma de dinero, sin dejar fondos para la realización de las demás obras. Es seguro que el edificio habrá de costar mucho más, así lo indican los presupuestos hechos para la obra. Pero la Universidad no espera que todo se haga con el dinero señalado en la adición. Ella va a

emplear sus pequeños ahorros, y estoy cierto de que tendrá que verificar algunas operaciones de crédito con tal fin; pero, con la suma básica consignada en la adición, tengo el convencimiento de que podrá coronar la realización de esa importantísima obra, que contribuirá a dar lustre a la culta ciudad de Arequipa. De modo que, con estas indicaciones, y de acuerdo con lo previsto por el señor Tirado, vuelvo a invocar la comprensión del Congreso para la aprobación de la adición.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Lozada Benavente.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Señor Presidente: yo no sé con qué espíritu ni a quién habrá querido referirse el Representante por Puno doctor Pastor, cuando expresa: que es posible que el personal actual de la Universidad de San Agustín no sea grato a la representación arequipa. La representación por Arequipa, tiene la suficiente altura de miras, la serena comprensión suficiente, para apreciar a la Universidad como institución de una intensa cultura permanente, y no como foco de pasiones o ambiciones personales. Para nosotros, la tradición gloriosa de la Universidad de Arequipa es una trayectoria continuada, y si el doctor Pastor ha querido referirse, a que hoy día existe, realmente, en ella espíritu de renovación sincero y desinteresado, que inclina a nuestra juventud hacia donde el mundo marcha, con mayor razón, nosotros lo acompañamos; y yo, fervorosamente, estoy con ella y he estado en todos los momentos que ha sido menester servirla con ver-

dadero cariño, sin pretender hacer política, y sin menoscabo de nadie. Pero no es esa la cuestión; y es necesario no ver claro pretender, expresamente, tergiversar la intención pura y el procedimiento honesto que la representación de Arequipa observa en el Congreso, para tratar de desviar la discusión hacia un terreno falso. De lo que se trata, señor Presidente, es de que existe una Junta representativa de todos los sectores, y que es ella la que va a estudiar cuáles son las obras por ejecutarse, y en las que debe invertirse el dinero. Esa Junta, respetando, precisamente, las determinaciones colectivas, será la que estudie de cerca cuáles son las obras urgentes por realizarse.

Estoy seguro que ella, con esa comprensión que invoca el señor Pastor para la representación de Arequipa, y que yo también se la recomiendo para él, porque nosotros en ningún momento la hemos perdido, sabrá equilibrar la falta que siente Arequipa de un nuevo local para esa Universidad, y estoy seguro que, en armonía con esa necesidad, no sólo votará la suma de 300 mil soles, sino que le asignará suma mayor, si es menester, como clara y reiteradamente ya lo he manifestado.

Se trata, pues, de una adición redundante, porque ya está comprendida en el proyecto que acaba de aprobar el Congreso. Estoy seguro de que la Junta, haciéndose eco de las opiniones vertidas en esta Asamblea, dará, de preferencia, esos S/o. 300.000.00, para el edificio de la Universidad del Padre San Agustín; y, así, quedarán satisfechos los anhelos regionales y los deseos de todos los Representantes por Arequipa, que procedemos por la insti-

tución y no por interés personal, y sin propósito de producir resquemores ni suspicacias, ni de que se quiera hacer aparecer a nadie como hostil a una institución que todos amamos, porque, por su tradición y su presente, es prestigio de Arequipa y honor del Perú.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Señor Presidente: como el señor Pastor no ha hecho salvedad alguna, pues ha generalizado...

El señor PASTOR (Interrumpiendo). — No; me he referido a los que se han opuesto.

El señor GONZALES HONDERMAN (Continuando). — ...dejo constancia de que no me he opuesto a su adición. Expliqué, sí, como una razón fundamental, que la Junta, en la cual figura, precisamente, el Rector de la Universidad, cuyas dotes personales, tanto en Arequipa, como donde quiera que le toque actuar, ofrecen las garantías necesarias para que la construcción del edificio de la Universidad se lleve a cabo. Yo también estoy vinculado a la Universidad de Arequipa, en la cual tuve el honor de ser matriculado; y, si no tuve la suerte de seguir mis estudios en ella, fué porque cambié de orientación profesional.

El actual Rector de la Universidad, fué mi profesor de segunda enseñanza; y, entre los catedráticos de hoy, figuran muchos condiscípulos míos. Aún obra en mi poder un documento de la Universidad en el que se me agradecen ciertas gestiones que hice relacionadas con el Estatuto Universitario.

Con el fin de ampliar lo expresado por el señor Pastor, con

respecto a las dudas del señor Tirado, pido a la Presidencia que ordene la lectura del documento que envío a la Mesa, en el que consta que la Universidad cuenta con una parte de los fondos para verificar la obra proyectada, pero que necesitan aumentarlos para su realización. Eso servirá para ilustración de los señores representantes que no creen aclarado el punto. Que se lea, señor.

El señor PRESIDENTE. — Se le va a dar lectura.

El RELATOR leyó:

Universidad de San Agustín

Arequipa 26 de setiembre de 1935.
Señor Representante por Are-

quipa, coronel don Leónidas

Gonzales Honderman.

Lima.

Entre las diferentes obras públicas con que podría celebrarse la conmemoración del IV Centenario de la fundación de Arequipa, podría incluirse la de la construcción de un edificio universitario, obra que ya la tiene estudiada esta Universidad, pero para cuya ejecución sólo cuenta con parte de los fondos presupuestados. Aparte de que esa obra embellecería la ciudad, se satisfaría la urgente necesidad de albergar a los alumnos en un local que reuniera las condiciones indispensables para la enseñanza, lo que hoy no puede hacerse por la estrechez e incomodidad del que ocupan.

La construcción del edificio universitario podría hacerse destinándose parte de los fondos con-

signados en el presupuesto nacional para la conmemoración de ese aniversario y con el dinero propio que pudiera allegar esta Universidad. Estimo, que si se destinaran S/0. 300,000.00, podría realizarse la obra.

Para ese fin, me permito solicitar la colaboración de usted, que, dados sus conocimientos de las necesidades de este departamento y su afán por el adelanto y el embellecimiento de Arequipa, no dudo le prestará usted, haciéndose así, al mismo tiempo, acreedor al reconocimiento de esta Universidad.

Con este motivo, reitero a usted mis expresiones de consideración, y le agradezco, anticipadamente, el interés que tome usted en este pedido.

Dios guarde a usted.

(Fdo.) **Francisco Gómez de la Torre.**

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Tirado puede hacer uso de ella.

El señor TIRADO. — Yo tengo gran simpatía y cariño por Arequipa; y si he pedido que se aumente la partida ha sido, precisamente, porque, de esa manera, quería rendir un homenaje a la cultura de esa hermosa ciudad.

En tal virtud, insisto en mi opinión de que se consigne una partida específica, que sea suficiente para verificar la construcción del edificio de la Universidad de Arequipa.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar la adición.

(El RELATOR leyó).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben la adición, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). No resulta número.

El señor MALDONADO. — Que se rectifique.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. Los señores que aprueben la adición, se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). No han votado todos los señores representantes. Les ruego que voten en un sentido o en otro. Los señores que aprueben la adición, se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación).

El señor PASTOR. — No hay quórum.

El señor PRESIDENTE. — Conforme al Reglamento, después de la segunda votación, el asunto queda aplazado; pero hay número en la Sala.

El señor PASTOR. — Mañana votaremos la adición.

El señor ARCA PARRO. — Quiere decir, entonces, que la ley se ha votado sin quórum.

El señor PRESIDENTE. — No, señor Arca Parró; hay quórum; pero muchos representantes por uno u otro motivo, se abstienen de votar. Después de dos votaciones, conforme al Reglamento, el asunto queda aplazado. Se reserva para la sesión siguiente.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente; yo recuerdo a la Me-

sa que hay un artículo reglamentario que dispone que todo representante está obligado a votar. Por tanto, la Mesa está en el deber de exigir a todos los representantes que presten su voto en un sentido o en otro. Si estima la Mesa que no hay quórum, que se suspenda la sesión.

El señor PASTOR. — Que se suspenda la sesión.

El señor PRESIDENTE. — Para computar el quórum, se va a votar nominalmente.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Lozada Benavente.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Señor Presidente: yo me opuse a la adición del señor Pastor porque consideraba que era una redundancia; pero, a fin de evitar la división y el desacuerdo, que veo surgir en el Congreso, en esta noche memorable en que se ha reparado a Arequipa de un injusto olvido, votándose un importante proyecto de ley por unanimidad, como un homenaje a la ciudad republicana por excelencia, yo retiro mi oposición, y pido al Congreso que nos acompañe, en la misma forma, unánimemente, a votar la adición.

El señor MALDONADO. — Yo me he opuesto a que prospere la adición del señor Pastor porque conceptúo que no es propio que, si en uno de los artículos de la ley aprobada se designa la Junta que ha de encargarse de determinar la aplicación de los fondos, y en ella está incluido el Rector de la Universidad, se apruebe una disposición por la que se vo-

ta una partida específica para la construcción de un edificio para la Universidad. Con igual derecho, cabría exigir una partida determinada para cada una de las otras obras.

El señor TIRADO (Interrumpiendo). — No es lo mismo. La Universidad representa la mayor cultura.

El señor MALDONADO (Continuando). — No me interrumpa, señor Tirado; tenga la bondad de escucharme, como lo he escuchado yo, tranquilamente. Si se ha precisado, de un modo expreso, que una Junta se encargue de la mejor aplicación de los fondos, no hay razón para que se fije la inversión de parte de ellos. Esta es mi opinión, honrada y sincera. No me opongo a que a la Universidad se le den trescientos mil soles, que los merece y los necesita, pero no tenemos por que señalar el procedimiento. Este es mi criterio.

El señor HUACO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Huaco.

El señor HUACO. — Señor Presidente: es perfectamente conocida, en todo el país, la eminente personalidad del señor doctor don Francisco Gómez de la Torre, Rector de la Universidad de Arequipa. Su autoridad es suficiente para que el Congreso no desaire el pedido que hace de trescientos mil soles, con el objeto de construir un edificio para la Universidad.

Este es el criterio que tengo; y ruego al Congreso que le preste su aprobación.

El señor MALDONADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Maldonado.

El señor MALDONADO. — Señor Presidente: voy a hacer una aclaración a lo que acaba de manifestar el señor Huaco. Yo no pretendo restar ningún mérito al señor doctor Gómez de la Torre, prestigioso Rector de la Universidad de Arequipa; pero creo que, si se ha designado una Junta encargada de determinar la forma cómo deben invertirse los fondos votados en la ley que acabamos de aprobar, no es preciso especificar la aplicación de parte de los mismos.

El señor PRESIDENTE. — El señor Lozada Benavente, ha retirado su oposición.

El señor MALDONADO. — En atención a las razones expuestas por el señor Lozada Benavente, y para que no se crea que tengo espíritu de oposición a la adición del señor Pastor, me auno a lo manifestado por aquél; pero dejando constancia de que mi intención no ha sido otra que la de no restar atribuciones a la Junta encargada de la aplicación de esos fondos.

El señor PRESIDENTE. — Se va a repetir la votación. Los señores que aprueben la adición, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

El RELATOR leyó:

Dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial en la petición formulada por los vecinos del distrito de Yungas pi-

diendo su anexión a la Provincia de Huarás.

Señor:

Ejercitando derechos otorgados por nuestra Carta Política, los vecinos del distrito de Yangas, mediante un memorial que han llevado al Congreso Constituyente solicitan se reincorpore dicho distrito a la provincia de Huarás de la que fué separado para formar parte de la de Carhuás de reciente creación.

Fundamentan su petición en consideraciones de orden territorial y económico. Efectivamente, la capital del distrito que es Tarrica se encuentra situada a mayor distancia de Carhuás que de Huarás, capital del departamento; y todas las transacciones comerciales se verifican entre esta última y el distrito de Yangas desde tiempo inmemorial, en razón de que todo el comercio mayorista del departamento reside en Huarás, en donde habitan las familias de los peticionarios en virtud de gozar de mayores facilidades para sus transacciones económicas y otras de índole administrativa y aun eclesiástica.

Por otra parte, como lo manifiesta la Sociedad Geográfica, en favorable informe emitido a solicitud de Vuestra Comisión, el pedido de los vecinos de Yangas es de justicia, en razón de que el proyecto de creación de la provincia de Carhuás data del año de 1918, cuando las vías de comunicación en el Callejón de Huaylas no habían alcanzado el desarrollo que ac-

tualmente tienen y que las hace traficables por vehículos motorizados. No habían, pues, estas facilidades en aquella época en que el distrito de Yangas pasó a formar parte de la provincia de Carhuás. Hoy la condición es distinta y la distancia que la separa de Huarás es fácil de vencer en veinte minutos.

Habiendo variado, pues, la condición topográfica de la región y habiéndose aumentado los caminos carreteros en dicha zona que establece vínculos poderosos entre sus habitantes; Vuestra Comisión opina por que el pedido de los vecinos de Yangas debe ser atendido, sólo que en el proyecto que someterá a vuestra aprobación deberá rectificarse, tal como lo indica la Comisión de Demarcación de la Sociedad Geográfica, el lindero sur de la provincia de Carhuás, el cual quedará fijado en la parte Sur del distrito de Pariahuanca, donde comienza la jurisdicción distrital de Yangas.

En consecuencia, Vuestra Comisión de Demarcación Territorial os propone que aprobéis el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE,

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Anéxese a la Provincia de Huaraz el distrito de Yangas, perteneciente a la provincia de Carhuas, con los mismos linderos de su creación.

ARTICULO 2o. — Rectifíquese el lindero sur de la provincia de

Carhuas, el cual quedará fijado en la parte Sur del Distrito de Pariahuanca, donde comienza la jurisdicción distrital de Yangas.

Salvo más ilustrado parecer.

Sala de la Comisión.

Dése cuenta.

Lima, 20 de agosto de 1935.

(Fdo.) José B. Sisnegas — E. Cáceres — R. N. Paredes — R. Feijó Reyna.

El señor PRESIDENTE. — En debate las conclusiones del dictamen.

El señor MEDELIUS. — No hay quórum.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. Discutido. Se va a votar.

(El RELATOR leyó).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Han votado 32 señores a favor y 2 en contra. Por consiguiente, no hay quórum en la Sala.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 y 10 p. m.

Por la Redacción:
Miguel A. Pasquale